

# DOCUMENTACION (1)

## COMUNICADOS DE LA VISITA DEL PRESIDENTE SUAREZ A LA CASA BLANCA

La Oficina de Prensa de la Casa Blanca hizo pública el 15 de enero de 1980 la siguiente declaración<sup>2</sup>:

«El Presidente se reunió hoy con el Primer Ministro español, Adolfo Suárez. Los dos dirigentes celebraron una comida de trabajo en el Gabinete, con la participación de altos funcionarios de ambos Gobiernos. El Presidente y el Primer Ministro apreciaron con satisfacción las estrechas relaciones entre sus dos países y discutieron una serie de problemas internacionales que conciernen particularmente a ambos. Estos problemas incluyeron las crisis de Irán y Afganistán, la situación en Oriente Medio, Latincamérica y el Caribe, y la cooperación hispano-norteamericana en materias de la seguridad occidental.

El Presidente, al fecilitar al Primer Ministro por su vigoroso liderazgo en la evolución democrática española, expresó su agradecimiento y el de todo el pueblo norteamericano al apoyo de España al esfuerzo internacional para conseguir la liberación de los rehenes norteamericanos retenidos por Irán desafiando las normas morales y jurídicas universalmente aceptadas. El Presidente y el Primer Ministro estuvieron de acuerdo en que el principio de respeto al derecho, fundamental para toda la comunidad internacional, está en juego en esta crisis. El Presidente y el Primer Ministro acordaron además que harían todo lo posible para convencer a las autoridades iraníes para que liberaran sanos y salvos a todos los rehenes.

Los dos dirigentes intercambiaron puntos de vista sobre la invasión y ocupación militar soviética de Afganistán. Estuvieron de acuerdo en que esta acción soviética, en notoria violación de la Carta de las Naciones Unidas, constituye la más seria amenaza a la paz internacional. El Presidente y el Primer Ministro concordaron en la necesidad de fortalecer la solidaridad occidental mediante medidas concretas para hacer ver a la Unión Soviética las consecuencias de su conducta.

En el curso de las conversaciones sobre otras zonas de interés para ambos Gobiernos, el Presidente expresó su admiración por los conocimientos del Primer Ministro, apoyados en la experiencia histórica y en los vínculos espa-

1 Todos los textos que se incluyen en este número han sido suministrados a esta REVISTA por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2 Traducción no oficial del texto inglés realizada por esta REVISTA.

## DOCUMENTACIÓN

ñoles en Oriente Medio, Africa y Latinoamérica. El Presidente acogió las útiles sugerencias que hizo el Primer Ministro en relación a estas partes del mundo, y acordaron que sería útil intensificar las consultas hispano-norteamericanas sobre las formas concretas en que ambos países podrían trabajar en favor de la paz y estabilidad.»

La Oficina de Prensa de la Casa Blanca acaba de hacer pública la siguiente declaración:

"The president met today with prime minister Adolfo Suárez of Spain. The two leaders had a working lunch in the cabinet room, with senior officials of both Governments participating. The president and the prime minister noted with satisfaction the close relations between their two countries and discussed a number of international issues which are of particular concern to both. These included the crises in Iran and Afghanistan, the situation in the Middle East, Latin America and the Caribbean, and U. S.-spanish cooperation in western security matters.

The president, in congratulating the prime minister for his vigorous leadership in the evolution of spanish democracy, expressed his appreciation and that of the entire american people for Spain's support on behalf of the international effort to secure release of american hostages held by Iran in defiance of universally accepted standards of decency and law. The president and the prime minister agreed that the principle of the rule of law, vital to the whole world community, is at stake in this crisis. The president and the prime minister further agreed that they would use every effort to convince the iranian authorities to release, unharmed all the hostages.

The two leaders exchanged views on the soviet armed invasion and occupancy of Afghanistan. They agreed that this soviet action, in flagrant violation of the United Nation Charter, constitutes a most serious threat to international peace. In condemning soviet aggression, the president and the prime minister agreed on the need to strengthen western solidarity as expressed in concrete measures to impress upon the Soviet Union the consequences of its conduct.

During their discussion concerning other areas of interest to both Governments, the president expressed admiration for the prime minister's insights based on spanish contracts and historical experience in the Middle East, Africa, and Latin America. The president welcomed the constructive suggestions which the prime minister made regarding these parts of the world and agreed that it would be useful to intensify U.S.-spanish consultations on ways in which both countries could work for peace and stability there."

Martes 15 de enero de 1980.

### NOTA OFICIAL PARA LA PRENSA DE LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LA INFORMACION EN RELACION CON LA VISITA DEL PRESIDENTE SUAREZ A LOS ESTADOS UNIDOS

«A primera hora de esta mañana ha regresado de Washington el presidente del Gobierno, que se entrevistó en el día de ayer, en la Casa Blanca,

## VISITA DEL PRESIDENTE SUÁREZ A LOS ESTADOS UNIDOS

con el presidente de los Estados Unidos para analizar la situación internacional y considerar diversos problemas de interés común. El presidente Carter ofreció un almuerzo de trabajo al señor Suárez, al que asistieron altos funcionarios de ambos Gobiernos.

Por parte española estuvieron presentes, junto al presidente Adolfo Suárez, el ministro de Asuntos Exteriores, Marcelino Oreja; el jefe del Gabinete del presidente, Alberto Aza; el director general de Política Exterior para Africa y Asia Continental, Pedro López Aguirrebengoa, y el embajador en Washington, José Lladó.

Por parte de los Estados Unidos participaron su presidente, Jimmy Carter; el vicepresidente, Mondale; el secretario de Estado, Cyrus Vance; el consejero de Seguridad del presidente, Brzezinski, y el embajador en Madrid, Terence Todman.

En el curso de esas conversaciones, ambos dirigentes han expresado su preocupación ante los recientes acontecimientos que han deteriorado gravemente la situación internacional: la crisis de Afganistán y sus negativas repercusiones en el área del Golfo Pérsico, el problema de Oriente Medio y sus posibles vías de solución, así como otras áreas de tensión que afectan al Mediterráneo y al norte de Africa.

El señor Suárez hizo ver que, además de las repercusiones de índole estratégica, el mantenimiento de la situación constituye una grave amenaza política y económica para la estabilidad internacional.

Se ha considerado el tema de la intervención soviética en Afganistán, un país islámico y no alineado, que está siendo víctima de una agresión armada que viola la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la coexistencia pacífica.

Respecto a la situación en Irán, el presidente del Gobierno expresó su esperanza de que sean liberados sin daño los rehenes que actualmente están retenidos en contra del Derecho internacional y de los acuerdos que rigen las relaciones diplomáticas. El presidente Carter ha agradecido los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno español para que se ponga fin a esta grave violación de los derechos humanos y de las normas que regulan la convivencia entre los Estados.

El tema de Oriente Medio ha sido tratado en las conversaciones. El presidente Suárez ha señalado a las autoridades americanas que para la superación de la actual crisis y la estabilización de toda el área es imprescindible avanzar hacia una solución global de este problema. A este respecto, expresó el convencimiento español de que esta solución, que ha de partir de los principios contenidos en la Resolución 242 del Consejo de Seguridad, debe incluir necesariamente el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y del derecho de todos los países de la zona a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

El presidente Suárez ha explicado con detalle al presidente de los Estados Unidos la posición española sobre el tema del Sahara occidental, manifestando que es preciso estabilizar las zonas periféricas al Oriente Medio y que, en tal sentido, la cooperación entre todos los pueblos de la zona contribuirá a crear una mayor solidaridad en el mundo árabe y repercutirá favorablemente en toda el área mediterránea.

## DOCUMENTACIÓN

Al examinar la situación internacional, el presidente Carter reconoció la especial relación que une a España con los países de Iberoamérica, cuya creciente solidaridad se apreció positivamente.

A su llegada a Madrid, el presidente del Gobierno ha manifestado su satisfacción por el ambiente de amistad y gran confianza de las conversaciones, en las que se ha insistido en la necesidad de mantener y reforzar la solidaridad occidental en los momentos presentes, trabajar juntos y celebrar consultas sobre las formas concretas en que ambos países podrían trabajar en favor de la paz, la distensión y la cooperación internacional.

El señor Suárez ha declarado que el establecimiento en lo sucesivo de contactos personales y frecuentes contribuirá sin duda alguna al mejor entendimiento entre los Estados Unidos y España y comprensión de los problemas internacionales.

También manifestó que fueron pasados revista los problemas económicos entre ambos países. En ese sentido cabe destacar que fueron obtenidas notables ventajas en el campo de la pesca.

Martes 15 de enero de 1980.

### INTERVENCION DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, DON MARCELINO OREJA AGUIRRE, EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesión informativa sobre la reunión de CSCE (Madrid, 1980)  
(11 de diciembre de 1979)

#### Introducción

1. El año próximo tendrá lugar en Madrid, a partir del 11 de noviembre, la segunda reunión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), de acuerdo con la decisión adoptada en la reunión de Belgrado. Dos meses antes, el 9 de septiembre, comenzará la sesión preparatoria en la que se tratarán fundamentalmente los aspectos procesales del tema.

2. *El objeto* de esta reunión es avanzar en el proceso abierto en Helsinki, procediendo a un intercambio de opiniones y propuestas que desarrollen y profundicen el contenido del Acta Final de Helsinki, adoptada el 1 de agosto de 1975. Los 35 Estados firmantes del Acta volverán a reunirse para tratar de hacer de la reunión de Madrid un paso decisivo para el mejoramiento de sus relaciones mutuas, el fortalecimiento de la seguridad, el incremento de la cooperación en Europa y el avance en el proceso de distensión.

3. Ha correspondido a España el honor y la responsabilidad de organizar esta reunión de la Conferencia. Honor y responsabilidad que hemos aceptado y en el que hemos visto un gesto de todos los países miembros hacia

la joven democracia española y un voto de confianza en nuestra capacidad para poner en marcha y asegurar el funcionamiento de esta importante reunión internacional, confianza que el Gobierno, ciertamente, no defraudará.

4. Me propongo hoy presentar ante sus señorías el primero de una serie de informes sobre la organización de la Conferencia y la previsible marcha de sus trabajos. Informe que hoy haré preceder de una breve introducción sobre el significado de la Conferencia, sus orígenes, sus logros y su papel dentro del actual panorama de las relaciones internacionales.

## I. La Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Orígenes y desarrollo

### a) *Los orígenes.*

1. El panorama de las relaciones internacionales de la postguerra había estado dominado por los esquemas de la bipolaridad y de la guerra fría. Después de un período de reajustes políticos y territoriales derivados de la Segunda Guerra Mundial, se puso de manifiesto una creciente divergencia de actitudes entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, los dos grandes vencedores de la guerra. Esas divergencias, manifiestas desde Yalta y Potsdam, salieron a la superficie como consecuencia de las crisis de Checoslovaquia y Berlín. A finales de los años cuarenta, Europa aparecía rígidamente dividida por lo que se dio en llamar «el telón de acero». El mundo comenzaba a organizarse en torno a dos centros de poder, Washington y Moscú. Sus relaciones, primero recelosas, luego tensas, finalmente antagónicas, van a dar lugar a una nueva forma de confrontación que no era el enfrentamiento armado, pero que suponía una lucha abierta en los campos político, económico y diplomático. Churchill calificaría esta insólita situación, a finales de los años cuarenta, con una expresión que haría fortuna: la guerra fría.

2. Las tensiones de la guerra fría estuvieron a punto de llevar al mundo a una tercera guerra mundial, como consecuencia de la crisis de Cuba, en el otoño de 1962. La confrontación nuclear pudo evitarse entonces. Pero las superpotencias comprendieron que era preciso tratar de prevenir una nueva crisis y arbitrar unas medidas de confianza y unos canales de negociación que preparasen el camino de la distensión. Así nació la idea del «teléfono rojo» y una serie de iniciativas en el campo del desarme y del fortalecimiento de la seguridad, que comenzaron con la firma de un Tratado de Suspensión de Pruebas Nucleares en 1963 y culminaron en 1972 con el primero de los Acuerdos sobre Limitación de Armas Estratégicas, el Acuerdo SALT-1.

Por otra parte, la situación política y territorial en Centroeuropa, principal zona de tensión durante los años de la postguerra, se fue clarificando y asegurando como consecuencia de la firma de los llamados «Tratados Alemanes» y del Acuerdo Cuatripartito sobre Berlín. En virtud de estos Acuerdos se normalizaron las relaciones de la República Federal de Alemania con la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia y la República Democrática Alemana.

3. En ese contexto internacional, fue progresando la idea de que era necesario superar el viejo esquema de la guerra fría y avanzar por el camino

## DOCUMENTACIÓN

de la distensión. Pocos conceptos tan ricos, y a la vez tan equívocos, como el de la distensión. Estas son las notas que, a mi juicio, caracterizan este concepto:

- La distensión no es la paz, pero tampoco es la guerra fría. Es una situación dinámica en la que, superada la confrontación, se avanza hacia la verdadera paz.
- La distensión, por tanto, es un proceso continuo, en permanente avance.
- Este concepto trasciende la pura dimensión militar para inscribirse en un marco mucho más rico, que comprende la seguridad, la cooperación y el respeto a los derechos humanos.
- Finalmente, todas estas dimensiones de la distensión deben componer un conjunto armónico y equilibrado. No hay distensión sin seguridad, pero no hay seguridad sin desarrollo ni desarrollo sin respeto a los derechos humanos.

### b) *La Conferencia de Helsinki.*

1. En esas condiciones comenzaron las consultas preparatorias para la Conferencia de Helsinki, en septiembre de 1972. Los países socialistas buscaban, ante todo, un fortalecimiento de la seguridad y una consolidación de la situación territorial heredada de la Segunda Guerra Mundial y reconocida en los referidos «Tratados Alemanes». Los países occidentales europeos, a los que se añadieron Canadá y los Estados Unidos, trataron de encontrar garantías para la aplicación de unos principios políticos (no intervención, no injerencia en los asuntos internos) y seguridades sobre la aplicación y respeto a los derechos humanos.

2. Los muchos y complejos temas presentados en Helsinki fueron agrupados en tres grandes apartados, llamados cestos en el lenguaje de la Conferencia. Estos cestos, cuyo contenido analizaré más adelante, eran los siguientes:

- Un Primer Cesto que comprendía las cuestiones relativas a la seguridad en Europa, donde se incluirían las medidas destinadas a fomentar la confianza y ciertos aspectos de la seguridad y el desarme.
- Un Segundo Cesto que agrupaba todas las materias referentes a la cooperación, y que incluía la cooperación industrial, los problemas comerciales, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente y una larga serie de temas tales como el turismo, los transportes o la mano de obra.
- Un Tercer Cesto en que se incluían los temas de cooperación humanitaria y la controvertida cuestión de los derechos humanos.

A estas cuestiones se añadió un Cuarto Cesto, relativo a la institucionalización de la Conferencia y al futuro de sus reuniones. Y un tema que abarcaba aspectos relativos a varios cestos y que tenía una entidad propia: el tema del Mediterráneo.

3. Los trabajos de la Conferencia fueron largos y difíciles. Por fin, el 1 de agosto de 1975 se firmó el Acta Final, que es un extenso documento que contiene principios y disposiciones relativas a todas las materias comprendidas en los distintos cestos.

## EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el esfuerzo por la distensión y la seguridad, la Conferencia y su Acta Final constituyen un hito histórico. Nunca en nuestra época había sido posible llegar a un resultado semejante. En el Acta, a pesar de sus limitaciones y lagunas, se había llegado a un logro sin precedentes, al establecer una amplia base de acuerdo entre países de regímenes políticos y sistemas económico-sociales tan dispares. Ciertamente es que no se trata de un convenio internacional con fuerza de obligar, sino de un conjunto de principios y disposiciones que deben guiar los comportamientos de los países firmantes como base de la seguridad y de la distensión. Pero eso no impide que el Acta Final sea el documento más importante en las relaciones internacionales de la postguerra.

### c) *La reunión de Belgrado.*

La primera de las reuniones previstas en el Acta Final se celebró en Belgrado entre 1977 y 1978. Quizá la Conferencia de Helsinki estaba demasiado próxima como para intentar hacer un primer balance. Quizá la situación internacional no favorecía el progreso en la distensión. Lo cierto es que la reunión no fue un éxito.

Para nosotros es importante analizar las circunstancias en que se celebró la reunión de Belgrado, el contexto internacional en que tuvo lugar y la atmósfera que rodeó el desarrollo de sus trabajos, para intentar obviar aquellas dificultades y asegurar el progreso en la Conferencia de Madrid.

La reunión de Belgrado no pudo ser un éxito porque los distintos grupos de países fueron a ella con la intención de lograr objetivos muy dispares. El progreso sobre el contenido del Primer Cesto se presentaba muy difícil por estas dos razones:

- El proceso de distensión había sufrido un claro retroceso. En el mundo occidental existía el convencimiento de que la URSS había aprovechado la estabilización de la situación en Centroeuropa para incrementar la presión en el Mediterráneo y desarrollar una campaña de activa presencia en África, directa o indirectamente. Directamente, mediante el envío de material y expertos a varios puntos, especialmente al llamado Cuerno de África. Indirectamente, mediante el apoyo del cuerpo expedicionario cubano, que intervino con éxito a favor de los regímenes pro soviéticos de Angola y Etiopía. Occidente se pregunta, a la vista de estos hechos, si la distensión no será el respiro que la URSS necesitaba para organizar una presencia más activa y eficaz en el Tercer Mundo. Europa, se decía, ha ganado la guerra fría, pero ha perdido la distensión.
- Tampoco en los campos de la creación de medidas de confianza y la limitación de armamentos se prestaban las circunstancias a un avance sensible en Belgrado. La negociación en estos terrenos se llevaba por la vía bilateral o en relación directa entre las alianzas militares, dejando a la CSCE poco margen para la maniobra.

En esas circunstancias, los dos campos rivales—y de campos rivales hay que hablar—se aprestaron a dar a la reunión de Belgrado un enfoque que favoreciera a sus intereses.

## DOCUMENTACIÓN

1) Los países socialistas trataron de llevar el centro de gravedad de la negociación al Segundo Cesto, poniendo el énfasis en las cuestiones económicas y de medio ambiente. Durante 1976, la Unión Soviética había ido preparando el terreno en ese sentido, haciendo propuestas para la celebración de tres Conferencias Paneuropeas sobre Energía, Transporte y Medio Ambiente.

2) Los países occidentales, por su parte, insistieron en el tema de los derechos humanos, obedeciendo a la presión de su opinión pública y de sus propios Parlamentos, que consideraban que es en ese punto donde había que dar la batalla para compensar las ventajas políticas y territoriales conseguidas por la URSS en otros campos.

Con este espíritu se llegó a Belgrado. El resultado, obviamente, no podía ser más que el de un mal disimulado fracaso. Los países occidentales presentaron más de un centenar de propuestas que, de haber sido aceptadas, habrían duplicado el contenido de los compromisos adoptados en Helsinki. Los socialistas se atrincheraron en una actitud defensiva, insistiendo en que las propuestas occidentales eran inaceptables y llevarían a desequilibrar y destruir el contenido del Acta Final. La confrontación se hizo inevitable y alcanzó momentos de gran dureza.

Cuando parecía que era imposible llegar a un consenso sobre documento alguno, los países neutrales europeos lograron que prosperase una propuesta que salvaba a la Conferencia del naufragio total y aseguraba la continuidad de su acción en dos planos:

a) De una parte, convocando tres reuniones de expertos sobre temas importantes y controvertidos, que podrían preparar unas bases de acuerdo para reuniones futuras.

b) De otra, adoptando el compromiso de volver a reunirse en Madrid en el otoño de 1980.

## II. España, país anfitrión

### a) *Organización material.*

El Gobierno español ha creado una Comisión interministerial que está procediendo cuidadosamente a la organización material de la Conferencia en todos sus aspectos:

- El Palacio de Congresos de Madrid está siendo adaptado a tal fin, habiéndose asignado un crédito de 180 millones de pesetas para la puesta a punto de todos los servicios.
- Se ha contratado un equipo encargado de los servicios lingüísticos con gran experiencia en este campo.
- Se han reservado amplios espacios a los periodistas, que contarán con todas las facilidades y servicios necesarios.
- Se han habilitado salas para reuniones de grupos regionales y grupos de trabajo, y se preparan dependencias (unas 30) para aquellas delegaciones que deseen instalar una oficina en el recinto de la Conferencia.



- Finalmente, se ha contratado una agencia especializada encargada de viajes, reservas de hoteles, información y todo tipo de asistencia necesaria para las delegaciones.

Al frente de la Secretaría Ejecutiva para la preparación técnica y material de la Conferencia está el embajador Pérez Hernández.

En cuanto a la preparación diplomática, durante los últimos meses hemos tomado contacto con todas las Cancillerías participantes para ir obviando dificultades y aproximando posiciones. A tal fin, hemos constituido un equipo de especialistas, al frente de los cuales está el subsecretario del Ministerio, señor Puig de la Bellacasa.

b) *Cuestiones de procedimiento.*

Después de este primer contacto con todos los países participantes, hemos extraído unas conclusiones sobre algunos temas procesales relativos a la reunión de Madrid:

1. *Nivel.*—Opinamos que debería ser el de ministros de Asuntos Exteriores, lo que facilitaría los progresos efectivos y la búsqueda de compromisos sobre cuestiones controvertidas.

2. *Orden del día.*—Debe ser conciso, claro y realista. Es prematuro fijar ni siquiera un orden del día provisional, pero la Conferencia deberá tratar las siguientes cuestiones:

- a) Intensificación de las medidas previstas en el Acta Final.
- b) Desarrollo de los principios recogidos en el Acta.
- c) Presentación de nuevas propuestas.
- d) Consideración de algunos temas con personalidad propia (por ejemplo, la cuestión del Mediterráneo).

3. *Duración.*—La mayor parte de los países occidentales, y entre ellos España, desean que la Conferencia dure el tiempo que sea necesario para obtener resultados positivos y prefieren fijar una fecha límite para la clausura de la reunión, que se fijaría en la preparatoria. Otros favorecen una fecha determinada con carácter indicativo y con la posibilidad de prolongar unas semanas la Conferencia si fuera necesario. Algunos países prefieren una duración máxima de doce semanas aproximadamente. También los hay que han sugerido que se conceda a las Delegaciones cinco semanas de vacaciones de Navidad, con el fin de continuar manteniendo contactos informales durante este periodo. Todo ello podrá fijarse, en su día, cuando exista una idea más clara por parte de las Delegaciones.

4. *Reuniones previas.*—No queremos que se celebren reuniones previas que puedan vaciar de contenido la Conferencia de Madrid. A lo largo de estos últimos meses, tanto en los contactos diplomáticos mantenidos bilateralmente como en la exposición que hice el mes pasado ante el Consejo de Europa, he tratado de llevar al ánimo de mis interlocutores esta idea, que hoy cuenta ya con apoyo mayoritario.

El «documento de terminación de Belgrado» estableció solamente la celebración de tres reuniones de expertos, que ya han tenido lugar:

- La reunión del llamado «foro científico», celebrada en Bonn el verano de 1978.

## DOCUMENTACIÓN

- La reunión de Montreux, celebrada en el otoño del pasado año, sobre arreglo pacífico de controversias.
- La reunión de La Valetta sobre cooperación en el Mediterráneo, que ha tenido lugar a comienzos de este año de 1979.

Independientemente de estas sesiones, en Belgrado se decidió que «las cuestiones relativas a la seguridad se discutirán en la reunión de Madrid». Creemos, por tanto, que no hay lugar para celebrar conferencias previas sobre problemas de desarme o de seguridad, que podrían tener como consecuencia privar a la sesión de Madrid de una parte importante de sus competencias sustantivas; o, por el contrario, producir un enfrentamiento de posiciones que pusiera en peligro los posibles acuerdos o el clima de entendimiento que sería deseable para la Conferencia de Madrid.

### *c) Papel de la Presidencia.*

La responsabilidad de la organización de la reunión de Madrid impone, además de la adopción de las medidas materiales necesarias para el buen funcionamiento de sus trabajos, una clarificación sobre lo que debe ser nuestra posición en la Conferencia.

1. Ante todo, creo que debemos adoptar una actitud de imparcialidad y de no discriminación respecto a todos los participantes, de la que se deduce que no se puede llevar la presidencia forzando el ritmo, con grandes empujes iniciales y queriendo asumir un liderazgo que en modo alguno nos corresponde. Ostentar la presidencia de la reunión de Madrid es muy importante para España y, sin duda, nuestro país podrá jugar un papel significativo no sólo en la preparación, sino en el desarrollo de la reunión. Pero conviene, desde ahora, desechar toda tentación de abierto protagonismo, que no nos parece justificado y podría ser contraproducente.

2. Tampoco puede entenderse el papel de la presidencia como el de un buen componedor a ultranza, que siempre busca el camino intermedio y la aproximación de las posiciones enfrentadas. España tiene su propia postura sobre los temas de sustancia. Y aunque es preciso señalar que esa postura, consecuente con la mejor defensa de nuestros intereses, ha estado frecuentemente en una vía intermedia entre posiciones extremas enfrentadas, no podemos vaciarla ahora de contenido para contentar a éstos o a aquéllos. Tanto en la fase de preparación de la reunión como, en su día, en el desarrollo de sus trabajos, la actitud de España ha sido y seguirá siendo positiva y constructiva, al servicio del mejor entendimiento y de la distensión en Europa. Pero esa actitud no nos puede hacer olvidar que tenemos unos intereses nacionales que defender y que esos intereses pueden llevarnos a adoptar posiciones no coincidentes o enfrentadas con las sostenidas por uno u otro bando.

### **III. Los problemas de fondo**

Expuestas algunas de las cuestiones de procedimiento relativas a la organización de la Conferencia, paso ahora a analizar brevemente los problemas más significativos de sustancia, agrupándolos en los cestos antes mencionados.

A) *Primer Cesto (Seguridad)*

Las cuestiones relativas al primer cesto abarcan el desarrollo de los principios y disposiciones incluidos dentro del apartado titulado «Cuestiones relativas a la seguridad en Europa», así como de los elementos contenidos en el «Documento sobre las medidas destinadas a fomentar la confianza y ciertos aspectos de la seguridad y el desarme». Problemas éstos que constituyen la columna vertebral del Acta Final de Helsinki, de cuyo cumplimiento depende, en gran medida, que podamos seguir progresando en el camino de la distensión.

Cabe pensar que en el marco de este Primer Cesto se presentarán algunas de las propuestas más importantes de la reunión de Madrid. Pero la formulación de esas propuestas y sus posibilidades de éxito dependerán, en gran medida, de la coyuntura internacional en el otoño de 1980. Es, por tanto, prematuro aventurar cuál va a ser ese clima, en un momento de las relaciones internacionales caracterizado por su dinamismo y por su cambiante realidad. Sin embargo, quiero exponer cuál es la posición del Gobierno sobre algunas de las iniciativas que ya han sido avanzadas y que, sin duda, serán reconsideradas y elaboradas en los próximos meses. De estas iniciativas voy a fijarme en tres:

1. *Medidas conducentes a disminuir la confrontación militar.*—En relación con la propuesta socialista para celebrar una reunión de alto nivel encaminada a este fin, el Gobierno se ha pronunciado en el sentido de que no es contrario, en principio, a la celebración de esa reunión, siempre que tenga lugar después de la de Madrid, por las razones antes apuntadas. Tales medidas deben estar basadas en el estricto cumplimiento de las disposiciones del Acta Final, que establecen, entre otros principios, el respeto a la soberanía y la necesidad de abstenerse de cualquier coerción militar, política, económica o de otro tipo, encaminada «a subordinar a su propio interés el ejercicio por parte de otro Estado de los derechos inherentes a su soberanía, y obtener así ventajas de cualquier clase», derechos que incluyen, por supuesto, las decisiones que cada Estado estime pertinentes para la adecuada protección de su seguridad.

2. *Medidas de confianza.*—El Gobierno es consciente de la importancia de las medidas para reforzar la confianza entre los Estados Partes, y apoya tanto el desarrollo de las ya existentes como su eventual ampliación o el establecimiento de otras nuevas que se pudieran convenir. Entendemos que estas medidas pueden sentar las bases para profundizar en los temas del desarme y de la limitación de armamentos, y que, en sí mismas, constituyen un valioso elemento al servicio de la distensión.

3. *El desarme.*—Es bien conocida la posición del Gobierno en materia de desarme, que no creo necesario repetir. En el marco concreto de la CSCE, existe una propuesta francesa para celebrar una conferencia sobre desarme convencional en Europa, que amplíe el ámbito geográfico y el campo de los participantes en las negociaciones para la reducción mutua y equilibrada de fuerzas en Europa, que se ha venido celebrando en Viena sin resultados concluyentes. También apoya el Gobierno esta iniciativa, que podrá ser examinada a fondo en la reunión de Madrid, donde podrán acordarse los elementos y las condiciones de esa negociación futura.

## DOCUMENTACIÓN

Pensamos además que existe un nexo entre las medidas de confianza y el desarme. Y que en la medida que sepamos avanzar en la creación y fortalecimiento de medidas de confianza que disipen los recelos hoy existentes entre el Este y el Oeste, podremos sentar las bases de una fructífera negociación sobre limitación y control de armamentos que, a nuestro juicio, constituye un elemento esencial para la construcción de la verdadera paz.

### B) *Segundo Cesto* (Cooperación en Europa).

Los temas del segundo cesto serán, previsiblemente, los menos polémicos y, por tanto, confiamos que en su marco puedan alcanzarse progresos efectivos en los distintos campos que componen el vasto campo de la cooperación. Este avance quedará condicionado, sin embargo, de acuerdo con el espíritu del Acta Final, a que se progrese armónicamente en los restantes cestos.

No podemos olvidar que también en este campo de la cooperación, y especialmente en el terreno de las relaciones comerciales, las posiciones están lejos de coincidir. Los países socialistas siguen quejándose de prácticas discriminatorias en materia comercial por parte de los países occidentales, así como del indebido uso de la cláusula de nación más favorecida y de las dificultades que se oponen al libre acceso de la tecnología avanzada. Los países occidentales, por su parte, defienden un sistema económico y comercial apoyado en planteamientos enteramente diferentes, a la vez que sostienen que muchos de los temas que los países socialistas pretenden discutir en el marco de la Conferencia están siendo tratados y debatidos ya en otros foros, incluyendo la propia Comisión Económica para Europa. Conviene evitar, por tanto, la duplicación de esfuerzos, poniendo el énfasis en los problemas realmente específicos de la Conferencia, sin perjuicio de que puedan formularse recomendaciones que puedan impulsar la negociación en otros foros.

Los temas del segundo cesto revisten una gran importancia para España, por dos razones:

a) Porque, como acabo de decir, es aquí donde existen las expectativas más razonables de lograr acuerdos concretos, al ser menor el grado de politización de las cuestiones, lo que contribuiría a asegurar el éxito de la sesión de Madrid.

b) Porque dentro de su ámbito van a ser discutidas varias cuestiones que afectan directamente a nuestros intereses, donde un reforzamiento en la cooperación entre todos los países participantes sería altamente beneficioso.

Para el Gobierno, entre los diversos temas que deben ser incluidos en este apartado, junto a la cooperación comercial, económica, científica y tecnológica, destaca por su interés para nosotros las siguientes cuestiones:

1. *Emigración.*—Para España, se trata de una cuestión fundamental. Nuestra Delegación hizo ya en Belgrado algunas propuestas sobre este tema, que hemos vuelto a plantear en la reunión de La Valetta. Creemos que en la reunión de Madrid debe lograrse un avance sustancial sobre el tema de la emigración, para intensificar la cooperación entre los países de emigración y los países receptores de mano de obra, con vistas a mejorar la

situación del trabajador migrante, proteger adecuadamente sus derechos y prestarle la ayuda y asistencia que necesita. En tal sentido, la Delegación española se propone presentar propuestas concretas en la reunión de Madrid, cuyo alcance y contenido se precisará en el momento adecuado.

2. *Turismo*.—No tengo que insistir en la importancia que este tema reviste para España, primera potencia turística mundial y sede de la Organización Mundial del Turismo. Los intercambios turísticos suponen una manera directa de establecer vínculos y relaciones entre los pueblos, además de constituir un capítulo importante para la economía de muchos países. Entendemos que el tema debe ser tratado en esta doble vertiente, en el ámbito socioeconómico y en su aspecto de comunicación entre los distintos pueblos europeos. En tal sentido, el Gobierno, que concede gran importancia a este problema, se propone trabajar con otros Gobiernos europeos para que se presenten propuestas concretas que aseguren el progreso y la cooperación entre los distintos pueblos europeos en tan importante materia.

3. *Medio ambiente*, en general y del medio marino en particular.—Pensamos que estamos aquí ante un tema de creciente importancia sobre el que es imprescindible una mayor cooperación entre los países europeos. Para España, que ha sido sede de la Conferencia de Barcelona para prevenir la contaminación del Mediterráneo, este tema tiene una vertiente específica en relación con toda la problemática del área mediterránea. Nos preocupa particularmente la contaminación creciente de este mar, y hemos visto con agrado la entrada en vigor del Convenio de Barcelona el 12 de febrero de 1978, que supone un importante esfuerzo para hacer de toda el área mediterránea un lugar más habitable y más humano.

4. *Energía*.—Es éste un tema en el que la cooperación entre todos los países firmantes del Acta Final nos parece necesaria y urgente. Hace sólo unas semanas he declarado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que no podemos seguir sometidos a las incertidumbres en los suministros y a los sobresaltos en los precios del petróleo, que arruinan todas las previsiones económicas a corto y medio plazo y someten a tensiones y sacrificios cada vez más difíciles de soportar a las economías de los países que, como España, dependen para su abastecimiento energético del mercado exterior.

Es preciso coordinar las actitudes de todos los países, tanto productores como consumidores de energía, para dar una respuesta adecuada a un problema cuya solución escapa del estrecho marco de las fronteras nacionales. Una respuesta que tienda a crear un mercado más estable y equilibrado, potenciar las restantes fuentes de producción, impulsar la investigación para desarrollar otras formas adicionales de energía y, finalmente, arbitrar mecanismos eficaces para corregir los desajustes coyunturales que se producen en este campo, con tan graves incidencias en nuestra economía.

El tema de la energía está siendo tratado en otros foros internacionales. Pero eso no es obstáculo para su consideración por la Conferencia, donde España seguirá con toda atención cualquier iniciativa encaminada a dar seguridad, claridad y estabilidad a un mercado que hoy se muestra por demás cambiante y errático.

## DOCUMENTACIÓN

### C) *Tercer Cesto* (Derechos humanos)

El Tercer Cesto de la CSCE seguirá siendo, probablemente, el más controvertido y polémico. España debe ser fiel, en este Tercer Cesto, a los tres pilares fundamentales sobre los que se asienta toda nuestra acción internacional: favorecer la paz y la seguridad mediante la distensión y el desarme, la defensa de los derechos humanos y la definición de un orden económico internacional más justo y equitativo. La seguridad, que es la gran preocupación de nuestro tiempo, debe pasar por el desarme, pero debe incluir también una acción decidida hacia la protección y defensa de los derechos y libertades fundamentales de la persona, que es el primer destinatario de la seguridad. En este noble empeño de la defensa y protección de los derechos humanos, España no debe escatimar ningún esfuerzo.

Pero, en el contexto de la Conferencia, las cuestiones relativas a los derechos humanos han de ser tratadas con particular cuidado y ánimo constructivo, sin menoscabo por ello de la firmeza de nuestros principios. Todavía es pronto para pensar cuáles puedan ser las propuestas concretas que puedan presentarse en este campo, pero sí podemos esbozar unas líneas generales de actuación, que podían perfilarse en torno a estas ideas:

1) No es conveniente la excesiva proliferación de propuestas, que sólo tienden a dispersar las actividades de la Conferencia, con la consiguiente pérdida de eficacia.

2) No puede verse en la doctrina de los derechos humanos un arma arrojadiza para obtener ventajas coyunturales. Y mucho menos un intento de favorecer la subversión o la desestabilización de ningún país en concreto.

3) Occidente tiene que reafirmar sus principios de manera clara, sin timidez, pero también realista, sin buscar inútilmente la estéril confrontación. Un logro concreto conseguido vale más que cien propuestas rechazadas, por nobles que sean sus intenciones y hermosas sus palabras.

4) Los países occidentales tienen que presentar una doctrina de los derechos humanos coherente y no discriminatoria. Una doctrina que deje de estar polarizada en la relación Este-Oeste, para tomar en cuenta también la actitud sobre el Tercer Mundo. Y, sobre todo, una doctrina que huya del oportunismo y de la selectividad a la hora de las aprobaciones y de las condenas.

Sobre la base de estos principios, me parece conveniente tratar de lograr acuerdos concretos sobre temas poco controvertidos, en los que sea posible ir avanzando en la creación de condiciones humanas más aceptables. En este marco nos preocupa de manera especial el tema de la información, en general, y el del estatuto de los corresponsales, periodistas y enviados especiales, en particular.

La Delegación española apoyó en Belgrado propuestas tendentes a mejorar y garantizar las condiciones de seguridad y libertad de movimiento de los informadores. Actualmente existe una iniciativa de Suiza y Austria que va en este sentido, iniciativa que he apoyado en la reunión del Comité de Ministros del Consejo de Europa, celebrada hace tres semanas en Estrasburgo. En la reunión de Madrid, este tema debería ser considerado dentro del Tercer Cesto, y no dejaremos de apoyar cualquier propuesta encaminada a mejorar la circulación de noticias y los intercambios informativos entre todos los países europeos.

#### IV. Mediterráneo

La cuestión del Mediterráneo es un tema importante y complejo, en el que España ha desempeñado siempre, por razones obvias, un importante papel. Ante todo, conviene señalar que el tema tiene un doble enfoque: el de la extensión al Mediterráneo de las medidas acordadas para la distensión, la seguridad y la cooperación en Europa, y el de la participación en la Conferencia de los países mediterráneos no europeos. Tres, por tanto, son las dimensiones de la cuestión: la dimensión procesal, el problema de la seguridad y los distintos campos a que debe extenderse la cooperación. Temas que deben ir encuadrados en diversos «cestos», por lo que me ha parecido aconsejable, en esta exposición, dar al Mediterráneo un tratamiento separado, justificado por la importancia y variedad de las materias que comprende.

a) *Las cuestiones procesales.*—España defiende la necesidad de que los países ribereños del Mediterráneo que no son partes en el Acta Final de Helsinki participen en los trabajos de la reunión de Madrid, aunque esa participación no pueda hacerse en pie de igualdad con los países miembros de la Conferencia. Y esto porque, tanto en el plano de la seguridad como en el de la cooperación, existe una íntima relación entre la dimensión europea y la dimensión mediterránea de los problemas. El Mediterráneo es una zona vital no sólo para la seguridad europea, sino para la paz mundial. Parece lógico, por tanto, que cuando se traten estos temas se dejen oír las voces de los países más directamente afectados.

b) *La seguridad.*—La seguridad de Europa, como se establece en el Acta Final de Helsinki, está unida a la seguridad en el Mediterráneo. La situación que hoy prevalece en ese mar preocupa hondamente a los ribereños, aunque las medidas propuestas para reducir las tensiones, resolver los conflictos y fortalecer la seguridad varían según los países. Nosotros entendemos que es preciso aislar los conflictos que hoy existen en el área mediterránea, de manera que se facilite su neutralización y su ulterior solución. La tendencia en los últimos años ha sido más bien la contraria: ampliar el grado de internacionalización de los conflictos, con el consiguiente riesgo de escalada. El tema de Oriente Medio puede ser un buen ejemplo de esa tendencia a que me refiero.

c) *La cooperación.*—Son varios los campos concretos en que sería deseable que se llevase a cabo una cooperación más estrecha entre los ribereños del Mediterráneo, que repercutiría favorablemente en el bienestar de los países ribereños y de los restantes países europeos, especialmente los situados en áreas vecinas. No pretendo agotar tan importante tema ni avanzar la posición española sobre algunas de estas cuestiones. Sólo quiero enunciar algunas de las áreas donde, a nuestro juicio, se impone la adopción de medidas concretas o el desarrollo de las ya adoptadas. Estas áreas deben incluir, entre otras, las siguientes:

— La lucha contra la contaminación, especialmente la contaminación marina, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Convenio de Barcelona y en sus protocolos adicionales, a que antes me he referido.

## DOCUMENTACIÓN

- Expansión de los intercambios comerciales, especialmente entre sus riberas Norte y Sur.
- Cooperación industrial y problemas de asistencia técnica y transferencia de tecnología.
- Problemas de emigración y de mano de obra.
- Acción coordinada para el desarrollo turístico de la zona.

No es preciso insistir en el interés primordial de España en estos temas, que nos afectan tan directamente. Por ello, favorecemos su adecuado tratamiento en la reunión de Madrid, como lo hemos hecho en la reunión de expertos celebrada en La Valetta el pasado mes de febrero.

### V. Otras cuestiones

1. *Equilibrio entre los Cestos.*—Nos parece esencial que los trabajos de la Conferencia vayan progresando de manera gradual y ponderada en todos y cada uno de los capítulos o cestos en que se agrupan los temas de sustancia. Por ello, las aportaciones importantes que supondrán las propuestas de Francia y de los países del Pacto de Varsovia en el campo de la distensión militar y el desarme, relativos al Primer Cesto, deberán estar equilibradas por propuestas constructivas en el terreno de la cooperación (Segundo Cesto) y por avances concretos en materia de contactos humanos, información, educación y cultura (Tercer Cesto). De otra forma estaríamos ante una reunión monográfica sobre temas de desarme o de seguridad, para cuyo tratamiento existen ya otros foros adecuados. La razón de la Conferencia está, precisamente, en el avance equilibrado, progresivo y armónico por el camino de la distensión, abarcando todas sus dimensiones.

2. *La continuidad de la Conferencia.*—El tema de la continuidad de la Conferencia, conocido también como su Cuarto Cesto, fue ya tratado como último capítulo del Acta Final de Helsinki, que estableció que la siguiente reunión se celebraría en Belgrado. Creo prematuro fijar desde ahora el país o la fecha en que haya de celebrarse la reunión siguiente a la de Madrid, pero somos favorables a que esa reunión exista, porque el camino en el progreso de la distensión tiene que ser continuado, sin retrocesos ni parones injustificados. En cuanto al lugar en el que haya de celebrarse, todavía no han comenzado las consultas para determinarlo. A nuestro juicio, puede ser cualquier país de los firmantes del Acta, sea neutral, miembro de la OTAN o del Pacto de Varsovia.

### Conclusión

Estas son, señor presidente, señoras y señores diputados, las líneas generales de lo que va a ser la reunión de Madrid de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, y una primera toma de posición, a veces solamente provisional, sobre algunos de sus temas de fondo y de procedimiento.

El Gobierno es consciente de la importancia de la sesión de Madrid, y no está ahorrando esfuerzos para tratar de asegurar su éxito, indispensable para continuar avanzando por el camino de la distensión. Porque, para



## EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EN EL SENADO

nosotros, la distensión tiene que ser un proceso en permanente avance, que requiere una acción continuada y solidaria para fortalecer la seguridad internacional, reafirmar la confianza, disipar los recelos, favorecer un mejor entendimiento mutuo y promover unas relaciones más estrechas entre todos los pueblos. Un proceso, en fin, que permita superar pasadas confrontaciones y avanzar por el camino del diálogo, la cooperación y el respeto a los derechos humanos.

España tiene que esforzarse para que el «puente institucional» entre el Este y el Oeste, que se tendió en Helsinki y continuó en Belgrado, se afirme y consolide en Madrid, para que esta reunión, para cuyo éxito trabajamos todos, se convierta en un hito decisivo en el camino de la distensión y de la paz.

### INTERVENCION DEL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES, DON MARCELINO OREJA AGUIRRE, EN EL SENADO

(Sesión informativa sobre Gibraltar, 6 de diciembre de 1979)

#### **Introducción: necesidad de un nuevo planteamiento**

Comparezco hoy ante ustedes para exponer las líneas generales de un tema no sólo viejo, sino anacrónico: Gibraltar. Un tema que, en ocasiones, nos ha llevado a la confrontación con la Gran Bretaña, y que siempre ha impedido que nuestras relaciones sean plenamente amistosas o, al menos, alcancen las cotas de cooperación y entendimiento a que están llamados dos pueblos europeos y occidentales, unidos por tantos y tan profundos lazos.

No voy a hacer la historia del contencioso de Gibraltar. No voy a exponer tampoco los fundamentos jurídicos de nuestra justa reivindicación. Creo que ambas cosas son bien conocidas. Pero sí voy a exponer ante Sus Señorías algunos datos históricos y conceptos jurídicos que me parecen indispensables para situar el problema en su dimensión actual, en este otoño de 1979 que debería ser el prelude de una negociación que pusiera fin a este absurdo anacronismo y sentara las bases de una plena y fructífera cooperación entre ingleses, españoles y gibraltareños. Una negociación que proyectase hacia el futuro un Gibraltar a la vez gibraltareño y español, que encontrase en nuestro ordenamiento jurídico el marco para el desenvolvimiento de su personalidad, de su autonomía y de su autogobierno.

Ha llegado la hora de superar viejas y estériles confrontaciones, con imaginación y con voluntad política de progresar hacia esa meta que todos deseamos. Para ello es imprescindible conocer los datos históricos y jurídicos del problema, que me propongo exponer sucintamente ante esta Cámara. No con ánimo de remover viejas heridas o de encastillarnos en nuestras conocidas y buenas razones; pero sí para situar el problema en sus términos reales, porque no se puede negociar sin fijar antes, con precisión y

## DOCUMENTACIÓN

rigor, el marco jurídico y político en el que tiene que desenvolverse la negociación. Y para ello, es imprescindible clarificar previamente los datos de hecho, los elementos jurídicos y las connotaciones políticas y socioeconómicas que inciden en el problema.

### A) SITUACIÓN JURÍDICA

Gibraltar no se perdió en una acción armada entre España y el Reino Unido. Es bien conocido que, cuando la Plaza fue tomada por las fuerzas que mandaba el Landgrave de Hesse-Darmstadt, compuesta por alemanes, ingleses, holandeses e incluso españoles, lo fue en nombre del archiduque Carlos, pretendiente al trono español, apoyado por uno de los dos bandos en que España se dividió durante la guerra de Sucesión al trono dejado vacante por Carlos II. Es necesario recordar este hecho porque tiene para nosotros una importante consecuencia jurídica: el Reino Unido no está en Gibraltar apoyándose en un derecho de conquista.

Como resultado de aquella larga guerra se firmó en junio de 1713 el Tratado de Utrecht, por el que se cedía la Plaza de Gibraltar a Su Majestad británica. En el artículo X de aquel Tratado se contienen las condiciones y limitaciones en que se llevaba a cabo la cesión, que abarcaban todos estos puntos:

a) *Limitaciones territoriales*, puesto que la cesión de Gibraltar quedaba reducida a la ciudad, castillo, puerto, defensas y fortalezas, tal como estaban en 1704. De ninguna manera se extendió esta cesión a ningún otro territorio.

b) *Limitaciones jurídicas*, ya que en el Tratado de Utrecht se especifica que la cesión se hace «sin jurisdicción alguna territorial».

c) *Limitaciones económicas*, porque se prohibía toda comunicación por tierra y todo comercio entre la Plaza y el territorio circunvecino.

d) *Limitaciones basadas en razones militares*, porque se prohibía la residencia en Gibraltar de algunas poblaciones que pudieran ser hostiles, al menos de acuerdo con la mentalidad de la época, a nuestros intereses de seguridad.

e) *Limitaciones de disposición en el futuro*, ya que el Tratado estipulaba que Inglaterra no podía dar, vender o enajenar Gibraltar sin conceder primeramente a España el derecho de recuperarlo. Es obvio que en el espíritu de esta disposición figura también la imposibilidad de conceder a Gibraltar la independencia en contra de la voluntad de España, ya que ésta sería una forma de disponer del territorio.

Si me he permitido recordar este breve apunte histórico y la referencia al Tratado de Utrecht que acabo de hacer, ha sido para extraer de esta exposición los datos operantes en la situación actual, que inciden directamente sobre el problema y condicionan su solución. Estos datos son los siguientes:

1.º El Reino Unido no tiene otro título para apoyar su presencia en Gibraltar que el artículo X del Tratado de Utrecht. Tratado que hoy sigue

## EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EN EL SENADO

vigente y cuyas anacrónicas disposiciones debieran ser superadas en un nuevo instrumento jurídico, garantizado internacionalmente, que resolviera la cuestión de Gibraltar, con arreglo al nuevo derecho de la descolonización, que respetase la doctrina elaborada por las Naciones Unidas, tomase en cuenta los datos socioeconómicos de Gibraltar y su campo y garantizase, en el marco del nuevo ordenamiento español, la pervivencia de las instituciones, peculiaridades y formas de vida de los gibraltareños.

2.º En el Tratado de Utrecht no se cede ninguno de los territorios situados más allá de los límites que específicamente se mencionan. Por supuesto, no se cede ni un metro cuadrado del istmo. La expansión hacia el norte en la llamada zona neutral, cortada hoy por la verja que los ingleses levantaron en 1908, es ilegal y no ha sido nunca reconocida por España. Esta ocupación abusiva no puede consolidarse por el paso del tiempo, dada la ilegitimidad del acto inicial que la originó y la permanente repulsa del Gobierno español hacia este expolio, repulsa que hoy reitero ante esta Cámara.

3.º Gibraltar se cede sin comunicación por tierra y sin posibilidad de comercio con el territorio circunvecino. España ha podido aliviar en el pasado esta prohibición por razones humanitarias o económicas, derivadas de dificultades coyunturales de manera excepcional. Pero las llamadas «restricciones fronterizas» no constituyen una caprichosa imposición del Gobierno español: se trata lisa y llanamente de la aplicación estricta de un Convenio que está en vigor y que prohíbe esa comunicación. Tampoco hay que ver en ellas un acto de hostilidad hacia los gibraltareños, sino más bien una medida de autoprotección frente a los abusos derivados del contrabando y frente a las injustas discriminaciones sociales y laborales de que eran objeto nuestros trabajadores, admitidos a desempeñar sus labores en Gibraltar en condiciones a todas luces humillantes. Condiciones que, sea cual sea la solución que demos al problema, no volverán a repetirse.

### B) EL TEMA EN NACIONES UNIDAS

El tema de Gibraltar fue llevado a las Naciones Unidas por el propio Gobierno británico, que en 1946 incluyó este territorio en la comunicación hecha a la Organización sobre las colonias dependientes del Reino Unido. En 1963, Cambodia y Bulgaria plantearon la cuestión ante el Comité de los 24, que en octubre del año siguiente adoptó su primer consenso sobre este tema.

No voy a entrar en detalles de la larga y difícil batalla librada por la diplomacia española en la década de los años 60, en las condiciones de todas conocidas, para que la Comunidad Internacional reconociese la justicia de nuestra reclamación. Sólo quiero señalar que, como resultado de ese esfuerzo, las Naciones Unidas aprobaron una serie de resoluciones y elaboraron una doctrina que puede resumirse así:

- a) La situación que prevalece en Gibraltar es de naturaleza colonial.
- b) Esta situación tiene que terminar mediante negociaciones entre los Gobiernos de España y del Reino Unido.

## DOCUMENTACIÓN

c) El marco jurídico de estas negociaciones está en la Resolución 1514 y, concretamente, en el punto 6.º de dicha Resolución, que establece el respeto al principio de la unidad nacional y de la integridad territorial de todos los Estados.

d) Los intereses de la población deberán ser salvaguardados al término de la situación colonial.

Es importante recordar también que las Naciones Unidas se pronunciaron expresamente sobre el referéndum celebrado en Gibraltar en septiembre de 1967, rechazándolo como una maniobra inaceptable, encaminada a desvirtuar el proceso descolonizador. No es ese el camino, ni antes ni ahora, por el que pueda llegarse a la descolonización del territorio. Y si insisto hoy de manera especial en este punto es porque se han producido recientemente algunas manifestaciones de autoridades británicas y gibraltareñas que, velada o abiertamente, parecen apuntar hacia esa idea hace tiempo abandonada. No está demás recordar, por tanto, que la autodeterminación de los gibraltareños es imposible jurídicamente y, por supuesto, sería absolutamente inaceptable para España.

La pretensión de llegar a un Gibraltar independiente como consecuencia del ejercicio del derecho a la autodeterminación de los gibraltareños, es contraria al derecho internacional y contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas, que han establecido, como acabo de decir, que el principio que debe prevalecer en la descolonización de la Plaza es el de la integridad territorial de España. Entre Gibraltar y España existían unos vínculos de soberanía territorial antes del hecho colonial, porque la Plaza era, como es bien sabido, parte integrante del territorio español. Nadie puede pretender ahora, mediante una interpretación abusiva del derecho a la autodeterminación, que este hecho de base, el de la integridad territorial de España, reconocido solemnemente por las Naciones Unidas, apoyado hoy por la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Justicia, pueda ser desvirtuado por una maniobra que conceda a los gibraltareños el derecho a disponer de un territorio que no les pertenece.

Esto no quiere decir que deban desconocerse los derechos de los gibraltareños, ni que España tenga la intención de someterlos a imposición alguna. El Gobierno español está dispuesto, y en su día daremos prueba de ello, a reconocer a los gibraltareños todos sus derechos y a salvaguardar sus intereses legítimos. Pero no podemos reconocerles el derecho a disponer de algo que no les pertenece ni les ha pertenecido nunca: la soberanía sobre Gibraltar.

Aclarada la posición del Gobierno sobre este punto, sólo quiero añadir que en los últimos años, la cuestión de Gibraltar ha seguido permanentemente en el orden del día de la Organización que, una vez establecida la doctrina de base, se limita a recordar a España y al Reino Unido la necesidad de resolver por la vía de la negociación este anacronismo que representa la última colonia sobre el territorio europeo, y uno de los últimos territorios no autónomos que van quedando en un mundo donde el viento de la Historia ha barrido hasta los últimos vestigios de los viejos imperios coloniales.

Esta ha sido, muy brevemente expuesta, la actitud de la Comunidad Internacional respecto al contencioso de Gibraltar. Las Naciones Unidas nos

## EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EN EL SENADO

han dado lo que nos podían dar: la razón. Han legitimado nuestra reivindicación y han elaborado, con claridad y precisión, la doctrina que consagra lo bien fundado de nuestra justa pretensión. Corresponde ahora a los Gobiernos de España y el Reino Unido, que acaban de apoyar en Naciones Unidas un consenso que les obliga a negociar, iniciar esas negociaciones con espíritu abierto y visión de futuro.

### C) EL PRESENTE Y EL FUTURO

#### a) *Las nuevas circunstancias*

El pasado es importante, porque de él se derivan los datos históricos y los títulos jurídicos que condicionan la solución del problema de Gibraltar, con todas sus complejas y difíciles implicaciones: Pero no podemos mirar exclusivamente hacia el pasado ni encastillarnos en una actitud inmovilista, que a nada conduce. Tenemos la obligación de abordar el problema con visión de futuro, a la luz de las nuevas circunstancias internas e internacionales que, a mi juicio, pueden contribuir a que encontremos una solución satisfactoria para todos. Esas nuevas circunstancias a tomar en cuenta son, fundamentalmente, tres:

1) Una *nueva solución política en España*, con un sistema democrático respetuoso de las libertades y derechos fundamentales de la persona, y con una Constitución que ofrece la posibilidad de reconocer, dentro del marco de las autonomías, la existencia de un Gibraltar autonómico, en el que se salvaguarde y se garantice plenamente el libre juego de las instituciones gibraltareñas.

2) Un *contexto internacional*, en el que los países con regímenes y estructuras afines se unen para la armonización y defensa de sus intereses políticos, económicos y de seguridad. España está llamada a irse integrando paulatinamente en esas instituciones en que hoy se articula el mundo al que histórica, cultural, geográfica y políticamente pertenecemos. Y no es posible concebir que dos países como España y el Reino Unido, que tan importante papel tienen que desempeñar juntos en el marco de esas instituciones, sigan distanciados por un contencioso anacrónico que enturbie sus relaciones e impida la plena colaboración en la defensa de los intereses comunes, a los dos países y a todo el mundo occidental.

3) Una *toma de conciencia*, por parte de los gibraltareños, de su propio hecho diferencial. Esto hace que, al ser un Gibraltar independiente y soberano contrario al derecho, inviable desde el punto de vista político, quede abierta para los gibraltareños la vía de la autonomía en condiciones que, sin menoscabo de la integridad territorial de España, se salvaguarde plenamente su identidad.

#### b) *Un nuevo planteamiento*

A la luz de esa situación, y de los elementos de hecho y de derecho a que me he referido, teniendo en cuenta además las nuevas circunstancias que condicionan el tratamiento y la solución del problema, hay que proceder al planteamiento correcto de los hechos base, partiendo del análisis

de la situación política, jurídica y militar de la Plaza. A partir de esos hechos de base, habrá que tratar de encontrar la respuesta adecuada a todas las cuestiones, huyendo de las simplificaciones, los enfoques equivocados y las falsas respuestas, que sólo contribuirían a endurecer las posiciones negociadoras y a dificultar o retrasar la solución definitiva del problema.

Tenemos que analizar, por tanto, por qué es inaceptable la situación colonial de Gibraltar, para ver cómo podemos poner en marcha una negociación que abarque los diversos aspectos del problema (aspectos jurídicos, políticos, económicos, sociales y de seguridad) y permita así encontrar soluciones que armonicen todos estos elementos y salvaguarden los legítimos intereses en presencia.

1. *Gibraltar, hoy.*—La actual situación de Gibraltar no puede continuar. La existencia de una colonia sobre territorio español, donde además se ha instalado una base militar y un aeropuerto sobre territorio que nunca fue cedido al Reino Unido, ni es aceptable por más tiempo para España ni tiene justificación en este último cuarto del siglo xx. Estos son los elementos a tomar en cuenta:

- Gibraltar es una *base militar* impuesta al pueblo español en contra de su voluntad, que constituye un riesgo para España y sus treinta y seis millones de habitantes, especialmente para la población del Campo de Gibraltar, que se ve sometida a las consecuencias que acarrea una presencia militar que nunca han aceptado.
- Gibraltar es una *Colonia* de la Corona británica, establecida por la fuerza y mantenida en contra de los principios y resoluciones de las Naciones Unidas. La existencia de esta colonia contraviene además las disposiciones del Acta Final de Helsinki, que consagra el derecho inalienable de todos los Estados a su unidad nacional y a su plena soberanía, así como la necesidad de respetar escrupulosamente la integridad territorial de todos los firmantes del Acta.
- Gibraltar es un *anacronismo* injustificable en un tiempo en que se ha procedido a la liquidación de los imperios coloniales, que ha creado una situación que ha constituido y sigue constituyendo un obstáculo artificial al buen entendimiento y a la cooperación entre la Roca y el Campo de Gibraltar, que forman una unidad natural hoy artificialmente dividida.

2. *Las falsas soluciones.*—Ante estos hechos que acabo de describir, se impone la necesidad de encontrar una solución justa y definitiva al problema, que ponga fin a la inaceptable situación que hoy prevalece. Pero una solución auténtica, que tome en cuenta todos los elementos y los intereses en presencia, y que no pretenda desconocer, enmascarar o desvirtuar los hechos políticos, los datos socioeconómicos o los elementos jurídicos del problema.

Para ello se impone un planteamiento que huya de los enfoques simplistas de aquellos que piden, sin más, la vuelta a la situación anterior de 1969, olvidando que entonces Gibraltar explotaba, en condiciones que no dudo en calificar de humillantes, una mano de obra campogibaltareña abun-

dante y barata, al servicio de la prosperidad y los intereses militares de la colonia. Una mano de obra a la que nunca se reconocieron, en Gibraltar, ni los más elementales derechos civiles o sindicales y que, sin poder residir ni siquiera pernoctar en la Plaza, prestaban diariamente su trabajo en condiciones de explotación y dependencia absolutamente inaceptables. A los que piden la vuelta pura y simple al pasado, un pasado de dominación colonial y de explotación, tengo que decirles que ese no puede ser y no va a ser el camino a seguir. Porque ese pasado no volverá jamás.

3. *La solución al problema.*—Los falsos planteamientos y las soluciones simplistas no nos sirven. La verdadera solución tiene que estar en el reconocimiento de los legítimos intereses en presencia y en la voluntad política de progresar hacia un arreglo global, que contemple todos los aspectos de la cuestión y tome en cuenta tanto sus elementos internacionales como las realidades socioeconómicas campogibaltareñas, como componentes esenciales en la futura negociación.

Me he referido antes a las nuevas circunstancias que, en el plano interno y en el internacional, ofrecen hoy unas perspectivas más favorables que permiten abordar con esperanza las posibilidades de arreglo de este largo contencioso que, durante casi tres siglos, ha sido un obstáculo en las relaciones hispano-británicas. Lo que necesitamos ahora es un esfuerzo de imaginación y de voluntad política para «desbloquear» la situación en que nos encontramos y poner en marcha un mecanismo negociador cuya propia dinámica pueda llevar a las partes interesadas, en un futuro no lejano, a un resultado satisfactorio.

A tal fin, tengo la intención de tomar contacto con las autoridades británicas, tan pronto como las circunstancias lo aconsejen, para intentar avanzar por el terreno ya desbrozado en mi entrevista con el ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido, celebrada en Nueva York el pasado mes de septiembre. El objetivo no puede ser otro que la apertura de una negociación formal que tome en cuenta todos los aspectos del problema y que permita llegar a una solución en la que, al restablecer la integridad territorial de España, se dé satisfacción a la Gran Bretaña y se salvaguarden adecuadamente los legítimos intereses de los gibraltareños.

En el panorama internacional contemporáneo estamos viendo ejemplos de cómo otros contenciosos, que hace sólo unos años parecían insolubles, van siendo resueltos o encaminados hacia una definitiva solución. Este es el caso del difícil problema de Rhodesia, donde el Gobierno británico está dando pruebas de flexibilidad, imaginación y capacidad negociadora, en un intento de llevar hacia un arreglo aceptable para todos esta espinosa cuestión. Y este es, sobre todo, el ejemplo del Canal de Panamá, en el que hemos visto cómo ha sido posible llegar a un acuerdo para resolver una situación heredada de un pasado que hoy no tenía justificación, poniéndose fin, mediante un Tratado que ya ha entrado en vigor, a un viejo pleito territorial que ensombrecía las relaciones de dos países llamados a la amistad y a la cooperación.

Creo que estos y otros ejemplos, que constituyen pruebas recientes de las posibilidades de la negociación como medio de solución de problemas coloniales y territoriales, por complicados y difíciles que sean, deben alentar la esperanza en las posibilidades de éxito de nuestro empeño.

## DOCUMENTACIÓN

Sr. Presidente, Sras. y Sres.:

Hace unas semanas he declarado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que estamos dispuestos a abrir una negociación con el Gobierno británico que permita poner fin, de manera definitiva, a este largo contencioso. Y que iremos a esa negociación con el espíritu abierto y con ánimo de encontrar solución a todas las cuestiones y justo acomodo a todos los legítimos intereses. Después de mi entrevista con lord Carrington, creo que ese mismo espíritu constructivo y esa misma voluntad de progresar hacia una solución, con visión de futuro, anima también al Gobierno británico. Tengo la esperanza de que esta actitud conciliadora dé los frutos que deseamos. Y confío en que, en un día no lejano, pueda volver a comparecer ante esta Cámara para exponer las líneas generales de un plan para la solución del problema de Gibraltar.

### Gibraltar y la CEE

#### A) UN PLANTEAMIENTO SIMPLISTA Y ERRÓNEO

1. Se ha dicho que las limitaciones en la comunicación entre Gibraltar y su Campo actualmente existentes, derivadas de la estricta aplicación del Tratado de Utrecht, son incompatibles con el espíritu y la letra del Tratado de Roma, que establece la libre circulación de mercancías y personas entre los Estados Miembros. Gibraltar, se alega, es un territorio al que se aplican las disposiciones del Tratado de Roma, en virtud de lo establecido por el artículo 227-4 de ese Tratado.

2. Esta argumentación se ha repetido una y otra vez, tanto por las autoridades británicas como por los políticos gibraltareños. Sus razones se apoyan en un planteamiento simplista, parcial y erróneo de la cuestión, que desvirtúa el alcance de las normas citadas y desconoce otras disposiciones básicas del Tratado de Roma.

#### B) GIBRALTAR Y LA CEE

1. Ante todo no está de más señalar que es cierto que a Gibraltar se aplican, básicamente, las normas de la CEE, en virtud del obstáculo citado. Pero estas normas no se aplican en su integridad, porque Gibraltar, en virtud del Tratado de Adhesión del Reino y las Comunidades, está sometida a un régimen especial que excluye las políticas agrícola, fiscal y comercial.

2. Respecto a la libre circulación de mercancías y personas, el Tratado de Roma establece el principio, pero no fija las condiciones y modalidades en que haya de realizarse. A los Estados corresponde fijar esas modalidades, de acuerdo con su propio derecho interno y las normas que consideren necesarias para su seguridad. Así, cuando un francés se dirige al Reino Unido no entra en territorio británico por el lugar que le place, sino por los puestos fronterizos que existen a tal efecto. De la misma manera, un gibraltareño, al igual que cualquier visitante o residente en Gibraltar, puede trasladarse a



España libremente cuando lo desee. Y puede entrar en nuestro territorio sin prohibición ni discriminación alguna; pero ha de utilizar los puestos fronterizos, puertos y aeropuertos situados en territorio nacional. De hecho, unos cinco mil gibraltareños entran cada verano en España, principalmente por Algeciras, para pasar sus vacaciones en la Costa del Sol. No existe, por tanto, una incomunicación; ni mucho menos ese «bloqueo» que algunos mencionan. Existen unas limitaciones para la comunicación a través de una verja levantada por los ingleses en 1908 sobre territorio español, en contra de nuestra voluntad, y utilizada por las autoridades militares de la Roca para regular el tránsito por ella según la conveniencia y los intereses de la colonia.

3. Pero existe, además, una importante disposición del Tratado de Roma que no podemos desconocer. Se trata del artículo 234, que establece que «los derechos y obligaciones que deriven de acuerdos concluidos antes de la entrada en vigor de este Tratado (el de Roma) entre uno o más Estados miembros, de una parte, y uno o más terceros países, de otra, no serán afectados por las disposiciones de este Tratado». Y a continuación añade un párrafo que me parece esencial, y que es el siguiente: «En la medida en que tales acuerdos no sean compatibles con este Tratado, el Estado Miembro o los Estados de que se trate tomarán las medidas apropiadas para eliminar las incompatibilidades.» ¿Cómo pueden tomarse, de común acuerdo, esas medidas?: claramente, por la vía de la negociación. Es decir, que si alguna disposición del Tratado de Utrecht fuese incompatible con el Tratado de Roma, lo que, como he dicho, no es el caso, la manera de eliminar esa incompatibilidad sería mediante una negociación entre ambas partes, en este caso España y el Reino Unido.

4. Se impone, por tanto, la obligación de negociar. España no tiene ningún interés en que perdure un Tratado, hoy anacrónico, como es el de Utrecht. Pero mientras siga en vigor, y en vigor está, sus disposiciones serán fuente de derechos y obligaciones para España y el Reino Unido. La solución no está en rechazar unilateralmente aquellas cláusulas que molesten a una de las partes, dejando en vigor las que le convienen. La solución justa y no discriminatoria está en negociar sobre todas ellas, para sustituir el anacrónico régimen colonial actual por una nueva situación que permita la armónica integración de Gibraltar y su campo y el desarrollo conjunto de toda la bahía de Algeciras.

### La «frontera» de Gibraltar y el Acta Final de Helsinki

1. Ante todo, quisiera recordarles que no existe ninguna frontera en Gibraltar. Existe una línea que separa dos porciones del territorio nacional español, una de las cuales sigue ocupada militarmente y sometida, todavía en 1979, a un estatuto colonial.

2. Aclarado esto, quiero señalar que los habitantes, residentes y visitantes de Gibraltar, sin ninguna discriminación por razón de su nacionalidad, son perfectamente libres de trasladarse a cualquier punto del territorio nacional cuando lo deseen. Lo único que no permite el Gobierno español, por-

que lo impide el Tratado de Utrecht, es que esa comunicación se haga de manera directa entre Gibraltar y el territorio circunvecino. Pero los gibraltareños, y los ingleses y cualesquiera otros ciudadanos de otros países, pueden dirigirse a cualquier punto del territorio nacional cómo y cuándo quieran, sometiéndose a las mismas formalidades aduaneras y de seguridad que los demás extranjeros que cruzan diariamente nuestras fronteras. El pretendido «bloqueo» de que a veces se habla no existe ni ha existido nunca. Quizá el señor ... ignore que son miles los gibraltareños y residentes en Gibraltar que veranean todos los años en la Costa del Sol. Existen, sí, incomodidades y dificultades que gibraltareños y españoles tienen que soportar y de las que en modo alguno somos responsables. ¿Pero cómo puede hablarse de incumplimiento del Acta Final de Helsinki? ¿Puede decirme alguien qué precepto de ese Acta se está violando cuando los gibraltareños que vienen cada año a la Feria de Algeciras toman el hidroala, existente hoy, en lugar de utilizar cualquier otro medio de comunicación directa?

3. Sin embargo, la existencia de Gibraltar atenta contra el espíritu y la letra del Acta Final de Helsinki. Estoy seguro que si el señor ... hubiese leído ese documento con detalle, habría podido comprobar que los países firmantes garantizaron en él, en diversos apartados, el derecho inalienable de todos los Estados a su plena soberanía y a su integridad territorial, derecho al que atenta cualquier situación colonial. De entre esos distintos preceptos voy a dar lectura a uno de ellos: el punto IV de la Declaración primera, relativa a la seguridad europea, que dice lo siguiente:

«IV. Integridad territorial de los Estados.

Los Estados participantes respetarán la integridad territorial de cada uno de los Estados participantes.

Por consiguiente, se abstendrán de toda acción incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, contra la integridad territorial, la independencia política o la unidad de cualquier Estado participante, y en particular de cualquier acción semejante que constituya una amenaza o uso de la fuerza.

Los Estados participantes se abstendrán asimismo de hacer del territorio de cualquiera de ellos objeto de ocupación militar o de otras medidas de fuerza directas o indirectas que contravenían el Derecho internacional, u objeto de adquisición mediante tales medidas o la amenaza de ellas. Ninguna de tales ocupación o adquisición se reconocerá como legal.»

Creo que el precepto que acabo de mencionar se comenta por sí solo. Porque lo que es anacrónico, inaceptable y contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Acta Final de Helsinki, es la existencia de una colonia en suelo español, atentando a nuestra integridad territorial, reconocida y garantizada en esos textos.

DOCUMENTO INTERINFO

TRATADO ENTRE LA URSS Y USA SOBRE LA LIMITACION DE LAS  
ARMAS ESTRATEGICAS OFENSIVAS

La Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América conjuntamente, reconociendo que la guerra nuclear tendrá unas consecuencias devastadoras para toda la humanidad, partiendo del Principio de las relaciones recíprocas entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América del 29 de mayo de 1972, atribuyendo la mayor importancia a la limitación de las armas estratégicas y firmemente decididos a proseguir su esfuerzo, iniciado con el Tratado sobre la limitación de armas estratégicas y sobre la limitación del sistema de defensa antimisiles y el Acuerdo provisional sobre algunas medidas en el campo de las armas estratégicas ofensivas del 26 de mayo de 1972, convienen en que las medidas suplementarias previstas en el presente Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas constituyen una contribución a la causa del mejoramiento de las relaciones entre las partes, favoreciendo la atenuación del peligro del estallido de una guerra nuclear, así como de la consolidación de la paz y de la seguridad internacional; considerando su compromiso derivado del artículo VI del Tratado de no proliferación de las armas nucleares, inspirándose en el principio de la seguridad equilibrada, reconociendo que el reforzamiento de la estabilidad estratégica responde a los intereses de las partes y a los intereses de la seguridad internacional, reforzando la propia voluntad de adoptar medidas ulteriores de limitación de las armas estratégicas, teniendo presente el objetivo del desarme general y completo, declarando su intención de realizarla en breve tiempo y negociar las ulteriores limitaciones y reducciones de las armas estratégicas ofensivas, se ha acordado lo que sigue:

*Artículo I*

Cada una de las partes se compromete, conforme a las disposiciones del presente Tratado, a limitarse las armas estratégicas ofensivas cuantitativa y cualitativamente y poner moderación en la puesta a punto de nuevos tipos de armas estratégicas ofensivas, así como a tomar las medidas previstas en el presente Tratado.

*Artículo II*

A los fines del presente Tratado:

1. Son bases de lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales (ICEM) las bases terrestres de misiles balísticos con un alcance superior a la distancia mínima entre el continente noroeste de la República Soviética y la nordeste de los Estados Unidos de América, con un alcance superior a los 5.500 kilómetros.

## DOCUMENTACIÓN

2. Son bases de lanzamiento de misiles balísticos de submarinos (SLBM) la base de misil balístico instalada en cualquier sumergible atómico o de cualquier otro tipo.

3. Son considerados bombarderos estratégicos en el momento actual:

a) Para la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el bombardero de tipo *Tupolev-95* y el *Myasishev*, y por los Estados Unidos de América, los bombarderos de tipo *B-52* y *B-1*.

b) En el futuro, el tipo de bombarderos que puedan realizar bombardeos estratégicos semejantes a los citados en el punto anterior o aun de modo mejor.

c) Los tipos de bombarderos preparados para lanzar misiles alados con alcance superior a los 600 kilómetros.

d) El tipo de bombardero preparado para lanzar ALBM.

4. Son misiles balísticos de la clase aire-tierra (ALBM) los misiles de cualquier género con alcance superior a los 600 kilómetros, instalados a bordo de un avión sobre su estructura externa.

5. Son bases de lanzamiento de ICBM y de SLBM, con ojiva con cabezas de lanzamiento múltiple y guía independiente MIRV, las bases de lanzamiento creadas para lanzar y probar misiles ICBM y SLBM provistos de MIRV.

6. Son ALBM provistos de MIRV los tipos aquellos que han sido probados en vuelo con MIRV.

7. Son ICBM estratégicos los ICBM que tienen un peso en vuelo o de lanzamiento mayor que el más grande, respectivamente, por peso de vuelo o de lanzamiento de los ICBM tácticos desplegados por cualquiera de las partes antes del final del día de la firma del Tratado.

8. Son misiles alados o aviones vectores mandados sin piloto y dotados de instalaciones de propulsión propia, los cuales vuelan en la mayor parte de su trayectoria asegurando la utilización de la fuerza aerodinámica ascensional y que se han probado con vuelo de avión o sistematizado como misil con vuelo de avión, esto es, misil alado con base aérea u otro medio de los mencionados en el subpunto b) del punto 1 del artículo IX.

### Artículo III

1. Al entrar en vigor el presente Tratado, cada una de las partes se compromete a limitar las bases de lanzamiento de ICBM, las bases de lanzamiento de SLBM y bombarderos estratégicos y también de los ALCM en una cantidad total que no supere las 2.400 unidades.

2. Cada una de las partes se compromete a limitar, el 1 de enero de 1981, las armas estratégicas ofensivas mencionadas en el punto 1 de este artículo en una cantidad total que no supere las 2.250 unidades, y a reducir las armas que en esa fecha excedan a esta cantidad total.

3. En el ámbito de las cantidades previstas en los puntos 1 y 2 de este artículo y en la observación de las disposiciones contenidas en este Tratado, cada una de las partes tiene el derecho de definir la composición de la susodicha cantidad total.

4. Por todos los bombarderos preparados para lanzar ALBM, en la cantidad total prevista en los puntos 1 y 2 de este artículo, está comprendida

## DOCUMENTO INTERINFO

la suma de los susodichos misiles, que comprende los bombarderos de este tipo que estén preparados para una misión de guerra.

5. Los bombarderos estratégicos preparados para llevar ALBM no están comprendidos en la cantidad total prevista en los puntos 1 y 2 de este artículo.

6. La reducción de las cantidades de las armas estratégicas ofensivas, indispensable para la actuación de las disposiciones de los puntos 1 y 2 de este artículo, será efectuada como está previsto en el artículo XI.

### Artículo IV

1. Cada una de las partes se compromete en no iniciar construcciones de bases de lanzamiento fijas suplementarias de ICBM.

2. Cada una de las partes se compromete en no cambiar las bases de lanzamiento fijas de ICBM tácticos, ni de ICBM del antiguo tipo desplegados antes de 1964, en bases de lanzamiento de ICBM fijos del tipo de los desplegados después de esa fecha.

3. Cada una de las partes se compromete, en el proceso de modernización y recambio de las bases de lanzamiento subterráneas de ICBM, a no superar el volumen interno inicial de la base de lanzamiento subterráneo de ICBM en el 32 por 100 como máximo. En el límite indicado, cada una de las partes tiene el derecho de realizarlo, sin que este aumento deba proceder mediante el aumento del diámetro inicial de la profundidad inicial de la base de lanzamiento del ICBM o de ambos parámetros.

4. Cada una de las partes se compromete:

a) A no llevar a la zona de despliegue de la base de lanzamiento otra cantidad que la compatible con las normales exigencias del despliegue, mantenimiento, adiestramiento y recambio.

b) A no hacer instalaciones para conservar o no conservar a los ICBM más que las que exigen el despliegue normalmente, en el aprovisionamiento de salida de la base de lanzamiento de los ICBM.

c) A no construir, probar y desplegar medios de recarga rápida en las bases de lanzamiento de los ICBM.

5. Con la observación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las partes se compromete a no realizar más construcciones de las armas estratégicas ofensivas mencionadas en el punto 1 del artículo III, que estén en fase de construcción, que aquellas compatibles con el gráfico programado.

6. Cada una de las partes se compromete a no construir, probar y desplegar ICBM con un peso de lanzamiento mayor que el peso de lanzamiento de los ICBM desplegados por cada una de las partes a la fecha de la firma del Tratado.

7. Cada una de las partes se compromete a no reconvertir las bases de lanzamiento terrestres para misiles balísticos que no sean de ICBM en bases de lanzamiento para ICBM y a no probarlo para este fin.

8. Cada una de las partes se compromete a no realizar pruebas de vuelo de nuevos tipos de ICBM que no hayan verificado pruebas de vuelo antes del 1 de mayo de 1979 y a no desplegar estos nuevos tipos de ICBM, con la

## DOCUMENTACIÓN

excepción de que cada una de las partes pueda efectuar una sola prueba de vuelo a los nuevos tipos de ICBM tácticos.

9. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo ni a desplegar ICBM del tipo que no haya verificado la prueba de vuelo antes del 1 de mayo de 1979, y con un número de cabezas superior al número máximo de cabezas que los de ese tipo que haya ya verificado las pruebas de vuelo en la fecha indicada.

10. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo ni a desplegar ICBM del único tipo consentido, conforme al punto 9 de este artículo, con un número de cabezas superior al número máximo de cabezas con que cualquiera ICBM de cualquiera de las partes haya verificado las pruebas de vuelo antes del 1 de mayo de 1979, es decir, con 10 cabezas.

11. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo ni a desplegar SLBM con un número de cabezas superior al número máximo de las cabezas que cualquier SLBM de cualquiera de las partes haya verificado la prueba de vuelo antes del 1 de mayo de 1979, es decir, 14 cabezas.

12. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo ni a desplegar ALBM con un número de cabezas superior al número de cabezas que cualquier ALBM de cualquiera de las partes haya verificado las pruebas antes del 1 de mayo de 1979, es decir, 10 unidades.

13. Cada una de las partes se compromete a no desplegar en cualquier momento bombarderos estratégicos preparados para lanzar misiles alados con alcance superior a 600 kilómetros, y que estos misiles alados no sean de un número superior a los de los bombarderos pesados multiplicado por 28.

### *Artículo V*

1. En el límite de la cantidad prevista en los números 1 y 2 del artículo III, cada una de las partes se compromete a limitar las bases de lanzamiento de los ICBM y SLBM provistos de MIRV y de los ALBM provistos de MIRV, así como de los bombarderos estratégicos preparados para lanzar misiles alados de un alcance no superior a los 600 kilómetros, en una cantidad no superior a las 1.320 unidades.

2. En el número de la cantidad prevista en el número 1 de este artículo, cada una de las partes se compromete a limitar las bases de lanzamiento de los ICBM y SLBM provistos de MIRV, así como de los ALBM provistos de MIRV, en una cantidad total no superior a 1.200 unidades.

3. En el límite de la cantidad total prevista en el punto 2 de este artículo, cada una de las partes se compromete a limitar las bases de lanzamiento de los ICBM provistos de MIRV en una cantidad total no superior a las 820 unidades.

4. Por cada bombardero del tipo de los preparados para lanzar ALBM provistos de MIRV, en una cantidad total prevista en los puntos 1 y 2 de este artículo, está comprendida la cantidad máxima de ALBM por la cual cualquier bombardero de tal tipo está preparado para misiones de guerra.

5. En los límites de la cantidad total prevista en este artículo en los puntos 1, 2 y 3, y con arreglo a las disposiciones del presente Tratado, cada una de las partes tiene el derecho de definir la cantidad total susodicha.

*Artículo VI*

1. Las limitaciones previstas en el presente Tratado se extienden a los armamentos:

- a) Que están ya de dotación.
- b) Que se encuentran en la fase final de construcción.
- c) Que se encuentran en reserva en el depósito de conservación.
- d) Que se encuentran en la fase de revisión general, corriente, en modernizamiento o reconversión.

2. Los armamentos que se encuentran en la fase final de construcción son:

- a) Las bases de lanzamiento de SLBM sumergibles que han iniciado la prueba de navegación.
- b) Los ALBM, después que los bombarderos que están preparándose para estos misiles estén en los talleres de la fábrica o de otro puesto en donde se está efectuando su montaje definitivo o su reconversión, a los fines de prepararlos para este misil, para su montaje definitivo con el objeto de lograr este fin.
- c) Otras armas estratégicas ofensivas cuyo montaje definitivo se está realizando en el taller de la fábrica o en otro puesto en donde se realiza su montaje definitivo.

3. Las bases de lanzamiento de ICBM y SLBM de tipo no sujetas a la limitación prevista en el artículo V y que son convertidas en bases de lanzamiento sujetas a estas limitaciones, comenzarán a sujetarse a estas limitaciones en el siguiente orden:

- a) Las bases de lanzamiento fijas de ICBM, cuando los trabajos para su reconversión reúnan aquel estado que por la primera vez demuestra claramente que está reconvertido.
- b) Las bases de lanzamiento de SLBM sumergibles, cuando este sumergible sale por primera vez a la mar después de efectuada su reconversión.

4. Los ALBM situados en bombarderos del tipo de los que han sido preparados para portar misiles ALBM no sujetos a las limitaciones previstas en el artículo V para bombarderos portadores de ALBM sujetos a esta limitación, comenzarán a asociarse a estas limitaciones cuando el bombardero esté en el taller de la fábrica o en otro puesto en donde su reconversión se está efectuando.

5. Los bombarderos estratégicos del tipo no sujeto a las limitaciones previstas en el punto 1 del artículo V comienzan a asociarse a esta limitación cuando entren en el taller o en el puesto en que van a reconvertirse en bombardero del tipo preparado para misiles alados con alcance superior a los 600 kilómetros.

6. Los armamentos en los cuales se extiende las limitaciones previstas en el presente Tratado continuarán asociados a estas limitaciones hasta que no sean desmantelados o destruidos; si no, continuarán sujetos a las limitaciones de acuerdo con los procedimientos que se acuerden.

7. De acuerdo con las disposiciones del artículo XVII, se creará entre las dos partes una comisión consultiva conjunta para los procedimientos de aplicación de las disposiciones de este artículo.

## DOCUMENTACIÓN

### Artículo VII

1. Las limitaciones previstas en el artículo III no son aplicables a las bases de lanzamiento de ICBM y SLBM destinadas a las pruebas y al adiestramiento de lanzamiento de aparatos cósmicos para la exploración y utilización del espacio. Son bases de lanzamiento de ICBM y SLBM destinadas a pruebas y adiestramiento las bases de lanzamiento de ICBM y SLBM destinadas a pruebas y adiestramiento.

2. Las dos partes acuerdan:

a) No aumentar de forma significativa el número de bases de lanzamiento de ICBM y SLBM destinadas a las pruebas y adiestramiento ni del número de bases de lanzamiento de ICBM estratégicos.

b) La construcción o reconversión de las bases de lanzamiento en el polígono de prueba serán, por tanto, al finalizar la prueba o adiestramiento.

c) No se efectuará la reconversión de bases de lanzamiento de ICBM para pruebas y adiestramiento en bases de lanzamiento de aparatos cósmicos, ni de bases de lanzamiento de aparatos cósmicos en base de lanzamiento de ICBM estratégicos sujetos a la limitación prevista en el artículo III.

### Artículo VIII

1. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo de misiles alados con alcance superior a los 600 kilómetros o de ALBM con aviones que no sean bombarderos, sean o no reconvertidos para ser preparados para lanzar estos misiles.

2. Cada una de las partes se compromete a no reconvertir aviones que no sean bombarderos en bombarderos que puedan adaptarse a las funciones de bombarderos estratégicos, como está indicado en el subpunto b) del punto 3 del artículo II.

### Artículo IX

1. Cada una de las partes se compromete a no construir, probar o desplegar:

a) Misiles balísticos de alcance superior a 600 kilómetros por base de lanzamiento flotantes, que no sean sumergibles.

b) Las bases de lanzamiento de misiles fijas, de misiles balísticos o alados situados bajo el agua o bien en el océano, mares o aguas internas, así como también las bases de misiles balísticos móviles o alados que se puedan situar bajo el agua en las condiciones anteriores.

c) Medios para insertar en órbita circunferencial de armas nucleares o de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva, comprendidos los misiles parcialmente orbitales.

d) Bases de lanzamiento móviles de ICBM estratégicos.

e) SLBM que tengan un peso de partida o de lanzamiento mayor que el más grande de un peso de partida o lanzamiento de los ICBM tácticos desplegados por cualquiera de las partes en la fecha de la firma del presente Tratado, en cualquier base de lanzamiento de tales SLBM.



## DOCUMENTO INTERINFO

f) ALBM que tengan un peso de partida o de lanzamiento del más grande, respectivamente, por peso de partida o de lanzamiento de los ICBM tácticos desplegados por una cualquiera de las partes en la fecha de la firma del presente Tratado.

2. Cada una de las partes se compromete a no efectuar pruebas en aviones de misiles alados con un alcance superior a los 600 kilómetros y provistos de ojivas o cabezas múltiples y guía independiente, y a no desplegar estos misiles alados desde aviones.

### Artículo X

Previa la observación del presente Tratado es posible la modernización y la sustitución de las armas estratégicas ofensivas.

### Artículo XI

1. Las armas estratégicas ofensivas que excedan a la cantidad total prevista en el presente Tratado y las armas estratégicas ofensivas prohibidas por el presente Tratado deberán ser desmanteladas o destruidas conforme a los procedimientos que se acuerden en la sede de la comisión consultiva permanente.

2. El desmantelamiento o la destrucción de las armas estratégicas ofensivas que excedan en el punto 2 del artículo III no deben iniciarse más tarde del 1 de enero de 1981, debiendo haber luego, en el siguiente periodo de doce meses a partir de la fecha mencionada: cuatro meses para las bases de lanzamiento de ICBM, seis meses para las bases de lanzamiento de SLBM, tres meses para los bombarderos estratégicos.

3. El desmantelamiento o destrucción de las armas estratégicas ofensivas que excedan de la cantidad prevista en el punto 2 del artículo III no debe iniciarse más tarde del 1 de enero de 1981, debiendo haber después del siguiente periodo de doce meses y no debiendo concluir no más tarde del 31 de diciembre de 1981.

4. El desmantelamiento o la destrucción de las armas estratégicas ofensivas prohibidas en el presente Tratado deben concluir en un periodo de tiempo que se acuerde, el más breve posible, pero no más tarde de seis meses después de la entrada en vigor del presente Tratado.

### Artículo XII

Con el fin de garantizar la vitalidad y eficacia del presente Tratado, cada una de las partes se compromete a no violar este Tratado a través de cualquier otro Estado o de cualquier otro modo.

### Artículo XIII

Cada una de las partes se compromete en no asumir ningún compromiso internacional que contradiga el presente Tratado.

## DOCUMENTACIÓN

### *Artículo XIV*

Las dos partes se comprometen a iniciar inmediatamente, después de la entrada en vigor del presente Tratado, intensas negociaciones a fin de conseguir lo más pronto posible una intensificación ulterior de medidas para la limitación y reducción de las armas estratégicas ofensivas. Las partes se comprometen a concluir en el año 1985 un Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas que supere al presente Tratado al final de su validez.

### *Artículo XV*

1. Al fin de garantizar con certeza que las disposiciones del presente Tratado sean observadas, cada una de las partes se compromete a imprimir a los medios técnicos de control de la otra parte que desarrollen sus funciones con arreglo a los principios reconocidos en el Derecho internacional.

2. Cada una de las partes se compromete a no interferir a los medios nacionales de control de la otra parte que desarrollen su funcionamiento conforme al punto 1 de este artículo.

3. Cada una de las partes se compromete a no tomar deliberadamente medidas de camuflaje que obstaculicen las medidas de control de la otra parte, realizadas con medios técnicos conformes con las disposiciones del presente Tratado. Este compromiso no requiere modificación del régimen existente en los trabajos de construcción, montaje o reparación, ni tampoco de los trabajos de reconversión.

### *Artículo XVI*

1. Cada una de las partes se compromete, antes de efectuar todo lanzamiento programado de ICBM, a informar con tiempo suficiente a la otra parte del lanzamiento desde el polígono de prueba o de la zona de despliegue de la base de lanzamiento del ICBM programada entre los límites del territorio nacional.

2. Ambas partes considerarán, en la sede de la comisión consultiva permanente, los procedimientos para la aplicación de este artículo.

### *Artículo XVII*

1. Para favorecer los fines y las disposiciones de este Tratado, las partes se servirán de la comisión consultiva permanente, creada conforme al memorándum sobre lo interesado por los Gobiernos de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América acerca de la creación de la comisión consultiva permanente del 21 de diciembre de 1972.

2. En el ámbito de la comisión consultiva permanente y respecto al presente Tratado, las dos partes deberán:

a) Examinar los problemas sobre la aplicación de lo asumido en el Tratado que no estén claras.

## DOCUMENTO INTERINFO

b) Suministrar de forma voluntaria las informaciones que cada una de las partes estime indispensable asegurar en la resolución de los diferentes asuntos.

c) Examinar los problemas conexos con deliberados obstáculos puestos a los medios técnicos nacionales de control, con el recato consiguiente, respecto a la aplicación de las disposiciones del presente Tratado.

d) Examinarán las posibles modificaciones de la situación estratégica que existían cuando se redactó el presente Tratado.

e) Acordarán los diferentes procedimientos de sustitución, reconversión y desmantelamiento o destrucción de las armas estratégicas ofensivas en el caso previsto de las disposiciones del presente Tratado, y el procedimiento de exclusión de estas armas de la cantidad total cuando de cualquier forma se revelen no sujetas a las limitaciones previstas en el presente Tratado, así como se informarán recíprocamente en las sesiones ordinarias de la comisión permanente conforme a los procedimientos acordados, por lo menos dos veces al año, sobre las iniciativas tomadas y en fase de cumplimiento.

f) Examinarán, cuando sea necesario, las propuestas eventuales que tengan como fin imprimir mayor vitalidad al presente Tratado, comprendiendo aquellas modificaciones o correcciones que estén conformes con el presente Tratado.

g) Examinar, cuando sea necesario, y proponer ulteriores medidas de limitación de las armas estratégicas ofensivas.

3. En la comisión consultiva permanente, las partes renovarán, por clases, los datos de partida acordados sobre las cantidades de las armas estratégicas ofensivas establecidas en el memorándum realizado entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la fijación de datos de partida en las cantidades de las armas estratégicas ofensivas, del 18 de junio de 1979.

### Artículo XVIII

Cada una de las partes puede proponer correcciones al presente Tratado. Las correcciones que se acuerden entrarán en vigor conforme al procedimiento que regula la entrada en vigor del presente Tratado.

### Artículo XIX

1. El presente Tratado está sujeto a ratificaciones con arreglo a los procedimientos constitucionales de cada parte. El presente Tratado entrará en vigor el día del intercambio de documentos de ratificación, y será válido hasta el fin del 31 de diciembre de 1985, siempre que no fuera sustituido antes de esta fecha por un acuerdo para ulteriores limitaciones de las armas estratégicas ofensivas.

2. Cada una de las partes, para garantizar la actuación de la propia soberanía nacional, tiene el derecho de retirarse del presente Tratado, siempre que se establezcan circunstancias excepcionales con relación al contenido del presente Tratado que amenacen sus propios intereses supremos. La parte interesada informará a la otra parte seis meses antes de retirarse del Tra-

## DOCUMENTACIÓN

tado. En tal noticia deberá hacerse una declaración de circunstancias excepcionales de la parte notificante que estima amenazados sus intereses supremos.

Redactado en Viena el 18 de junio de 1979, en doble copia, cada una en lengua rusa e inglesa, y en las dos los textos se han considerado válidos.

*Por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas,*

**L. BREZHNEV**

Secretario general del Partido  
Presidente del Presidium Supremo de la URSS

*Por los Estados Unidos de América,*

**JIMMY CARTER**

Presidente de los Estados Unidos de América

\* \* \*

## PROTOCOLO ANEXO AL TRATADO ENTRE LA URSS Y USA SOBRE LA LIMITACION DE LAS ARMAS ESTRATEGICAS

La Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, como partes contratantes, acuerdan la limitación de las armas estratégicas ofensivas contenidas en el Tratado, y acuerdan las limitaciones suplementarias siguientes para todo el tiempo en que el presente Tratado esté en vigor:

### *Artículo I*

Cada una de las partes se compromete a no desplegar bases de lanzamiento móviles de ICBM y a no efectuar pruebas de vuelo de ICBM en tales bases de lanzamiento.

### *Artículo II*

1. Cualquiera de las partes se compromete a no efectuar pruebas de vuelo de misiles alados con alcance superior a los 600 kilómetros y provistos de ojiva o cabezas múltiples con guía independiente, desde base de lanzamiento marino o terrestre.

2. A los fines del presente Tratado, son misiles alados y vehículos vectores comandados, sin piloto, y dotados de plantas propulsoras propias, cuyo vuelo para la mayor parte de la trayectoria está asegurado por la fuerza ascensional dinámica y que han sido probados en vuelo en bases de lanzamiento marinos o terrestres, esto es, misiles alados, respectivamente, con bases de lanzamiento marino o terrestre.

### *Artículo III*

Cada una de las partes se compromete a no probar en vuelo los ALBM y a no desplegar estos misiles.

DOCUMENTO INTERINFO

*Artículo IV*

El presente Protocolo está considerado como parte imprescindible del Tratado. Entrará en vigor en el momento en el cual entre en vigor el Tratado, y será válido hasta finalizar el 31 de diciembre de 1981, que será sustituido por un acuerdo sobre ulteriores medidas de limitación de las armas estratégicas ofensivas.

Redactado en Viena el 18 de junio de 1979, en doble copia, en las dos lenguas, rusa e inglesa, y en los dos textos se han considerado válidos.

*Por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas,*

L. BREZHNEV

Secretario general del CC del PCUS  
Presidente del Soviet Supremo de la URSS

*Por los Estados Unidos de América,*

JIMMY CARTER

Presidente de los Estados Unidos de América

*Traducción de ENRIQUE MANERA.*



# REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva Epoca)

Bimestral

CONSEJO DE REDACCIÓN: *Presidente:* Carlos Ollero. *Miembros:* Oscar Alzaga Villaamil, José Cazorla Pérez, Jorge de Esteban, José A. González Casanova, Miguel Herrero de Miñón, Antonio López Pina, Miguel Martínez Cuadrado, Raúl Morodo Leuncio, Dalmacio Negro Pavón, Alfonso Padilla Serra, Nicolás Pérez Serrano, Manuel Ramírez Jiménez, Francisco Rubio Llorente, Jordi Solé Tura, Joaquín Tomás Villarroya, Gumersindo Trujillo

DIRECCIÓN: *Director:* Pedro de Vega. *Subdirector:* Julián Santamaría. *Secretario:* Jürgen Grassel. *Vicesecretario:* Ramón García Cotarelo

## SUMARIO DEL NUM. 12 (noviembre-diciembre 1979)

### ESTUDIOS

JOSÉ RAMÓN MONTERO: *La moción de censura en la Constitución de 1978: supuestos constituyentes y consecuencias políticas.*

HANS PETER SCHNEIDER: *El Estado federal cooperativo.*

S. N. EISENSTADT: *El marco social y las condiciones de la revolución.*

CARLOTA SOLÉ: *Inmigración y partidos políticos en Cataluña.*

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA: *Las Fuerzas Armadas en la Constitución española.*

### NOTAS

ALEXANDRA WILHELMSSEN: *El Manifiesto de los Persas: Una alternativa ante el liberalismo español.*

WILFRIED VON BREDOW: *El problema de la tradición rota.*

### CRONICAS Y DOCUMENTACION

JAVIER CORCUERA ATIENZA y ALBERTO PÉREZ CALVO: *En torno al Referéndum del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Notas sobre el subsistema de partidos vascos.*

EQUIPO DE SOCIOLOGÍA ELECTORAL (Universidad Autónoma de Barcelona): *Resultados del Referéndum del Estatuto de Autonomía de Cataluña.*

RECENSIONES.—NOTICIAS DE LIBROS.—REVISTA DE REVISTAS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	1.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas .....	16 \$
Otros países .....	17 \$
Número suelto: España .....	300 ptas.
Número suelto: Extranjero .....	5 \$

### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 8. MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

Consejo de Redacción:

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan IGNACIO BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, Tomás R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José A. GARCÍA-TREVILANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO GARCÍA, José Ramón PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Juan A. SANTAMARÍA PASTOR, José L. VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Fernando SAINZ MORENO

SUMARIO DEL NUM. 90 (septiembre-diciembre 1979)

## ESTUDIOS

- F. SANTAOLALLA LÓPEZ: *Los tratados como fuente del Derecho en la Constitución.*
- J. E. SORIANO GARCÍA: *Evolución del concepto de relación jurídica en su aplicación al Derecho público.*
- J. L. MOREU BALLONGA: *Régimen jurídico de los hallazgos de interés artístico, histórico o arqueológico.*
- C. MOLINA DEL POZO: *Ampliación del nivel político de la Administración española en la actual etapa democrática: Los Secretarios de Estado.*

## JURISPRUDENCIA

### I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- A. EMBID IRUJO: *Otorgamiento de licencias urbanísticas como silencio positivo. Una nueva orientación jurisprudencial.*
- J. SÁNCHEZ ISAC: *Declaración de lesividad y contratación de servicios técnicos profesionales.*

### II. NOTAS

- 1) *Conflictos jurisdiccionales* (L. MARTÍN-RETORTILLO BAQUER).
- 2) *Contencioso-administrativo:*
  - A) *En general* (J. TORNOS MAS, J. NONELL GALINDO y A. A. BLASCO ESTEVE).
  - B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### I. ESPAÑA

*La comarca como factor de coherencia nacional* (A. SÁNCHEZ BLANCO).

### II. EXTRANJERO

*La protección del consumidor en el Consejo de Europa* (J. MANUEL BRETAL).

BIBLIOGRAFIA: RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	1.500 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	19 \$
Otros países ... ..	20 \$
Número suelto, España ... ..	650 ptas.
Número atrasado ... ..	700 ptas.

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)



# REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

*Presidente:* JAVIER MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†), Gaspar BAYÓN CHACÓN (†), Luis BURGOS BOEZO (†), Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ (†), Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCA (†), Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

*Secretario:* MANUEL ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 124 (octubre-diciembre 1979)

## ENSAYOS

MANUEL PÉREZ PÉREZ: *El crédito privilegiado del trabajador: sujetos, objetos y ejercicio.*

GABRIEL GARCÍA BECEDAS: *Apuntes para un análisis de la libertad sindical en la Constitución española.*

FEDERICO SANZ TOMÉ: *Notas sobre la prueba en el proceso laboral (II).*

## CRONICAS

*Crónica nacional*, por LUIS LANGA GARCÍA.

*Crónica internacional*, por MIGUEL FAGOAGA.

*Actividades de la OIT*, por CARMEN FERNÁNDEZ.

## JURISPRUDENCIA SOCIAL

## RECENSIONES

## REVISTA DE REVISTAS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	1.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas... ..	15 \$
Otros países ... ..	18 \$
Número suelto, extranjero... ..	6 \$
Número suelto, España ... ..	400 ptas.
Número suelto atrasado ... ..	450 ptas.

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

# REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

## CONSEJO DE REDACCION

Carlos AGULLÓ CAMPOS-HERRERO, César ALBIÑANA GARCÍA QUINTANA, Enrique BALLESTEROS PAREJA, José María BEASCOCHEA ARIZETA, Lucas BELTRÁN FLORES, Ramiro CAMPOS NORDMANN, Carlos CAMPOY GARCÍA, FRANCISCO DOMÍNGUEZ DEL BRÍO, Manuel FUENTES IRUROZQUI, José GONZÁLEZ PAZ, José ISBERT SORIANO, Julio JIMÉNEZ GIL, Teodoro LÓPEZ CUESTA, Manuel MARTÍN LOBO, Gonzalo PÉREZ DE ARMIÑÁN, José Luis PÉREZ DE AYALA, Andrés SUÁREZ SUÁREZ

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

SUMARIO DEL NUM. 83 (septiembre-diciembre 1979)

### ARTICULOS:

ANDRÉS FERNÁNDEZ DÍAZ: *François Perroux.*

JUAN VELARDE FUERTES: *El movimiento estructuralista español.*

LUIS RODRÍGUEZ SAEZ: *La metodología estructuralista y la política económica.*

JOSÉ RAMÓN LASUEN SANCHO: *Crepúsculo o amanecer.*

LUIS ALBERTO ALONSO GONZÁLEZ: *Regulación, paro a largo plazo y acción sindical.*

EMILIO FIGUEROA MARTÍNEZ: *Naturaleza y tratamiento de la inflación.*

MANUEL LÓPEZ CACHERO: *Teorías de la utilidad.*

JAIME REQUEIJO GONZÁLEZ: *Ideas y creencias en la teoría del intercambio internacional: el teorema de Heckscher-Ohlin-Samuelson.*

### RESEÑA DE PUBLICACIONES.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España ... ..	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ... ..	12 \$
Otros países ... ..	13 \$
Número suelto: España ... ..	400 ptas.
Número suelto: Extranjero ... ..	5 \$
Número atrasado ... ..	450 ptas.

### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

# REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

CUATRIMESTRAL

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO  
Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

SUMARIO DEL VOL. 6, NUM. 3 (septiembre-diciembre 1979)

## ESTUDIOS

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA: *Derecho europeo y responsabilidad por daños derivados de los productos.*

GUY ISAAC: *La acción de la Comunidad Europea para la protección de los intereses económicos y jurídicos del consumidor.*

## NOTAS

MARÍA ISABEL JALLES: *De las dudas del Amtsgericht de Essen acerca de la adhesión de Portugal y España a las Comunidades Europeas. (Sobre la interpretación del artículo 237 del Tratado CEE.)*

## CRONICAS

## JURISPRUDENCIA

## BIBLIOGRAFIA

## REVISTA DE REVISTAS

## DOCUMENTACION

## PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.000 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	15 \$
Otros países	16 \$
Número suelto: España	450 ptas.
Número suelto: Extranjero	7 \$

## CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

NUMERO 7 (julio-septiembre 1979)

Director: Rafael LÓPEZ PINTOR

Consejo de Redacción

Miguel BELTRÁN VILLALBA, José María MARAVALL HERRERO, Ubaldo MARTÍNEZ-LÁZARO, Juan SALCEDO MARTÍNEZ, José Juan TOHARIA CORTÉS y José Ignacio WERT ORTEGA

Secretario: Juan SALCEDO MARTÍNEZ

## ESTUDIOS Y NOTAS

RUTH MEYER: *Cambio de valores en la población suiza.*

MANUEL GARCÍA FERRANDO: *Problemas metodológicos y técnicos de investigación en la sociología política.*

PEDRO GONZÁLEZ BLASCO: *Motivación y productividad en la investigación científica española.*

JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ IBÁÑEZ: *Perspectiva sociológica de la vejez.*

## CRITICA DE LIBROS

## INFORMES Y ENCUESTAS DEL C. I. S.

*Barómetros de opinión pública, septiembre y octubre de 1979.*

### Redacción

Pedro Teixeira, 8, 4.º Madrid-20 (España). Teléfono: 456 12 61

### Suscripciones y Distribución

ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales  
López de Hoyos, 141, Madrid-2 (España). Teléfono: 416 66 00

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

ESPAÑA ... ..	900 ptas.
Número suelto ... ..	250 ptas.
EXTRANJERO ... ..	14 \$
Número suelto ... ..	4 \$

# INTEGRACION LATINOAMERICANA

Revista mensual del INTAL

AÑO 4, NUMS. 37-38 (julio-agosto 1979)

## EDITORIAL

*Revalorización del mercado latinoamericano.*

*Convergencia ALALC-Grupo Andino.*

## ESTUDIOS

BELA BALASSA: *El comercio intraindustrial y la integración de los países en desarrollo dentro de la economía mundial.*

LUIS DE MARÍA: *El proceso de integración y cooperación en América Latina en 1978.*

JAVIER VILLANUEVA: *Cambios en la estructura de las exportaciones intralatinamericanas (1963-1974).*

LUCIANO TOMASSINI: *Los países de desarrollo intermedio en la economía mundial: el caso de América Latina.*

MICHAEL AHO y JOSÉ NÚÑEZ DEL ARCO: *Inversión directa de Estados Unidos en América Latina (1966-1976): análisis empírico de la Decisión 24.*

SERGIO MERINO CISTERNAS: *Programa sectorial de desarrollo de la industria automotriz.*

NOTAS Y COMENTARIOS - INFORMACION LATINOAMERICANA - INFORMACION INTERNACIONAL - DOCUMENTACION Y ESTADISTICAS - ACTIVIDADES DEL INTAL - BIBLIOGRAFIA

*Suscripción anual:* instituciones, 30 dólares USA; individuos, 20 dólares USA; estudiantes, 12 dólares USA (adjuntando carta de autoridad universitaria).  
*Argentina:* instituciones, 18.000 pesos argentinos; individuos, 12.000 pesos argentinos; estudiantes, 7.200 pesos argentinos

*Números sueltos:* exterior, 3 dólares USA; Argentina, 1.800 pesos argentinos. El precio incluye los gastos de envío por correo aéreo. Los interesados deberán remitir cheque o giro (libre de comisiones y gastos bancarios) a la orden del Instituto para la Integración de América Latina. Casilla de correo 39, sucursal 1 (1401), Buenos Aires, Argentina. Las suscripciones tendrán vigencia para el lapso cubierto por el pago

# REVISTA ARGENTINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

PUBLICACION DEL CEINAR (CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
ARGENTINOS)

AÑO V

Enero-abril 1979

NUM. 13

DALLANEGRA PEDRAZA, LUIS, y MENÉNDEZ, MARÍA CRISTINA: *El sistema político latinoamericano.*  
FIGARI, GUILLERMO MIGUEL: *Las relaciones de América Latina y la Comunidad Económica  
Europea a partir de 1979.*  
GROSS ESPIELL, HÉCTOR: *Reservas y declaraciones en los protocolos adicionales al Tratado de  
Tlatelolco.*

---

AÑO V

Mayo-agosto 1979

NUM. 14

ERRANDONEA, ALFREDO: *A los diez años del Acuerdo de Cartagena: La Argentina y las con-  
diciones para la integración andina.*  
MONETA, CARLOS J.: *A propósito del Nuevo Orden Internacional: El uso de modelos de simu-  
lación global como instrumento político en el sistema mundial.*  
ANGLARILL, NILDA B.: *La política de Brasil para África Negra.*  
GILDENEGERGER, CARLOS: *Las condiciones sociales para la integración subregional en áreas  
fronterizas. El caso de la Cuenca del Plata (IV): El área de frontera entre Argentina  
y Paraguay.*  
GREÑO VELASCO, JOSÉ ENRIQUE: *Nuevas formulaciones en la dicotomía Constitución-Derecho  
de la Integración.*

---

AÑO V

Septiembre-diciembre 1979

NUM. 15

DALLANEGRA PEDRAZA, LUIS, y otros: *Cooperación Interamericana para el desarrollo jurídico.*  
GRABENDORFF, WOLF: *La política exterior brasileña entre el primero y el tercer mundo.*  
LLAYER, MARÍA DEL CARMEN: *El problema del aprovechamiento hidroeléctrico del Alto Paraná.*  
GAVEGLIO, SILVIA HEBE: *La mediterraneidad de Bolivia (1534-1879).*  
DE PAIVA LEITE, CLEANTHO: *Brasil y el Caribe.*

---

Valor de la suscripción (tres números):

Argentina: 10.000 pesos (para estudiantes: 7.000 pesos).

Exterior:

Países limítrofes, Perú y Ecuador: 14 dólares USA.

Resto de América y España: 15 dólares USA.

Europa y Asia: 16 dólares USA.

---

Cheques o giros a la orden de **Fundación para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura.** Correspondencia: CEINAR, Moreno, nú-  
mero 431, piso 1.º 1091-Buenos Aires (Argentina)



# CUADERNOS SEMESTRALES

## ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

*Presidente:* Dr. ANTONIO SACRISTÁN COLÁS

*Comité Editorial:* ROBERTO BOUZAS, FERNANDO FAJNZYLBER, SUMIKO KUSHIDA,  
LUIS MAIRA, OLGA PELLICER, CARLOS RICO, BERNARDO SEPÚLVEDA

NUM. 6

Segundo semestre 1979

### CONTENIDO

EDITORIAL

ARTICULOS:

#### América Central

SALLY SHELTON: *Estados Unidos y América Central.*

RAFAEL MENJIVAR: *Las relaciones Estados Unidos-El Salvador durante la Administración Carter.*

MANUEL E. ARAYA: *Las relaciones entre Costa Rica y Estados Unidos bajo la Administración Carter.*

DONALD CASTILLO: *El marco sociopolítico de la «crisis de Nicaragua» y los efectos de la intervención del gobierno del presidente Carter.*

JORGE LAWTON C.: *Crisis de la hegemonía. La política de Carter hacia Nicaragua: 1977-1979.*

XAVIER GOROSTIAGA: *Las relaciones Estados Unidos-Panamá bajo la Administración Carter.*

#### Países Andinos

LUIS MAIRA y CARLOS RICO (nota de los editores): *Estados Unidos y los países andinos.*

AGUSTÍN CUEVA: *Las relaciones Estados Unidos-Ecuador bajo la Administración Carter.*

ENRIQUE VALENCIA: *Colombia: una democracia formal autoritaria.*

MARIO V. GUZMÁN G.: *Bolivia: la política exterior norteamericana.*

RAFAEL RONCAGLIOLLO y ALBERTO ADRIANZEIN: *Carter y el Perú.*

#### Las dictaduras militares del Cono Sur

TERENCE TODMAN: *Estados Unidos, los derechos humanos y las dictaduras en América Latina.*

ATHLIO A. BORÓN y GREGORIO SELSER: *Las relaciones argentino-norteamericanas bajo la Administración Carter.*

JUAN SOMAVÍA y JUAN GABRIEL VALDÉS: *Las relaciones entre los Gobiernos de Estados Unidos y Chile en el marco de la política de los derechos humanos.*

JORGE LARA C.: *Las relaciones de Estados Unidos-Paraguay bajo la Administración Carter.*

JOSÉ MANUEL QUIJANO y GUILLERMO WAKSMAN: *Las relaciones Uruguay-Estados Unidos en 1977-1979.*

DOCUMENTOS

RESEÑAS

Suscripción anual (12 números de la carta mensual y dos CUADERNOS SEMESTRALES): 300 pesos en México; 30 dólares USA en el extranjero.

Correspondencia y suscripciones a:

ESTADOS UNIDOS: PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

Apartado Postal 10-833. MEXICO 10, D. F.

# FORO INTERNACIONAL

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MEXICO

*Fundador:* DANIEL COSÍO VILLEGAS

*Director:* LORENZO MEYER COSÍO

*Directora adjunta:* ROSARIO GREEN

VOL. XX

OCTUBRE-DICIEMBRE 1979

NUM. 2

## I N D I C E

### ARTICULOS

VÍCTOR L. URQUIDI: *La Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados: la cuestión de su aplicación.*

FRANCISCO ZAPATA: *Las relaciones entre la Junta Militar y los trabajadores chilenos: 1973-1978.*

CARLOS JUAN MONETA: *La política exterior del peronismo: 1973-1976.*

H. C. F. MANSILLA: *La relación entre las metas de desarrollo y la problemática ecológica en Latinoamérica.*

### DOCUMENTOS

*La política petrolera y de gas natural de México: un análisis.*

*México: la promesa y los problemas del petróleo.*

*El futuro de la producción petrolera de Arabia Saudita.*

### RESEÑA DE LIBROS

### LIBROS RECIBIDOS

Precio del ejemplar ... .. 60 pesos, U. S. Dls. 4,50

Suscripción anual (4 números) ... .. 220 pesos, U. S. Dls. 14,00

EL COLEGIO DE MEXICO. Departamento de Publicaciones.

Camino al Ajusco, 20. México 20, D. F.



l'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES  
CENTRE INTERUNIVERSITAIRE DE  
RECHERCHE INDEPENDANT

Publie tous les deux mois, sur environ 120 pages

STUDIA DIPLOMATICA

(Précédemment: «Chronique de Politique Etrangère»)

Revue d'une objectivité scientifique de notoriété internationale,  
analysant des documents politiques, juridiques et économiques importants sur  
les relations internationales

1978

Numéro 4

*The Road to Lomé: The Origins of a New Community Development Strategy, 1969 - 1975* (P.-H. LAURENT); *Les relations entre la C. E. E. et la République populaire de Chine: l'accord commercial du 3 février 1978* (B. TOMSA); *Idéalisme et réalisme dans la Communauté européenne: la place des problèmes institutionnels* (J. J. SCHWED); *Codificatie en progressieve ontwikkeling van het internationaal economisch recht* (K. WELLENS); 170 p. (300 FB).

Numéro 5

*La coopération en question* (L. OUTERS); *Le Canada et le tiers monde: Origines et originalité d'une politique* (L. SABOURIN); *Berlin in the Balance of Power: Political and Economic Aspects* (D. STOBBE); *1948-1978: Les droits de l'homme trente ans après la déclaration universelle* (D. COLARD); *De evolutie van de verdragsregelingen betreffende de Schelde* (E. VAN BOGAERT); *Pour une communauté atlantique de l'énergie* (P. HATRY); *C. S. C. E. after Belgrade, what?* (R. DENORME); *La capacité de dissuasion de l'O. T. A. N.* (O. CARACCILO DI FORINO); 150 p. (300 FB).

Numéro 6

*La politique du Mali en 1977; La politique de l'Angola en 1977; De politiek van Tanzania in 1977; La Tanzanie, bénéficiaire privilégiée de la coopération internationale; De politiek van Kenia in 1977; De politiek van Zambia in 1977; De politiek van Mozambique in 1977;* 150 p. (300 FB).

Abonnement annuel: Belgique: 1.300 FB

Numéro simple: 300 FB

Etranger: 1.700 FB

Payable aux numéros de C.C.P. de 1'

INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES

avenue de la Couronne 88, 1050 Bruxelles

Bruxelles: 000-0030892-46; Paris: 0 03; Roma: 67800007; Köln: 1608 60-501;

's-Gravenhage: 8258; Berne: 30-195 85

# RELAZIONI INTERNAZIONALI

SETTIMANALE DI POLITICA ESTERA

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi  
obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica  
estera italiana

	<u>Italia</u>	<u>Estero</u>
Abbonamento annuale .....	Lit. 30.000	Lit. 38.000
Abbonamento semestrale .....	Lit. 17.000	Lit. 21.000
Un fascicolo .....	Lit. 700	

Numeri arretrati prezzo doppio.

---

Pubblicato dall':

ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE

Via Clerici, n.° 5 - 20121. Milano

# RIVISTA DI STUDI POLITICI INTERNAZIONALI

Firenze, Lungarno del Tempio, 40

Direttore: GIUSEPPE VEDOVATO

ANNO XLVI, N. 4 (ottobre-dicembre 1979)

---

*Paura diffusa nel mondo.*

R. N. GARDNER: *La sicurezza dell'Europa e dell'America.*

L. DAINELLI: *Afganistan e sicurezza internazionale.*

G. VEDOVATO: *Santa Sede e la guerra in Europa (1939-40).*

A. SBACCHI: *1938: An appraisal of the diplomacy of appeasement.*

COMMENTI: DI GIUSEPPE VEDOVATO: 1. *Europa, drago dalle cento teste.*—  
2. *L'Europa e la legittimità.*—3. *Gran Bretagna ad una svolta?*—4. *La politica di Elisabetta.*

DOCUMENTI: *Discorso di Giovanni Paolo II all'Assemblea generale delle Nazioni Unite.*—*Colloquio europeo sulle nuove tecniche di comunicazione nell'insegnamento.*—*Risoluzione finale della XXV Assemblea del l'A. T. A.*—*La politica internazionale in Parlamento.*

NOTE E RASSEGNE, RECENSIONI

---

**Abbonamento per il 1980:**

**Lit. 15.000 per l'Italia, Lit. 20.000 per l'estero**

**AMMINISTRAZIONE: Casa Editrice Le Monnier,**

**Via Scipione Ammirato, 1000 - 50136 FIRENZE - C/c post. 5/16672**

# ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT FÜR AUSSENPOLITIK

keeps you informed on Austrian foreign policy and international relations. Recent issues contained articles by:

ANDREAS UNTERBERGER: *Außenpolitik und Öffentlichkeit.*

KURT W. ROTHSCHILD: *Peace and Security via Interdependence and Cooperation in Europe.*

HANSPETER NEUHOLD: *Permanent Neutrality and Non-Alignment: Similarities and Differences.*

WILLIAM TAUBMAN: *The Current State of U.S.-Soviet Relations.*

OTTO MASCHKE: *30 Jahre Europarat - Rückblick und Perspektiven.*

REINHARD RACK: *Die Europawahlen - ein unerwarteter Erfolg.*

GAETANO ARANGIO-RUIZ, ANGELO DAVI: *An Important Treatise on International Law (Rezensionsartikel).*

PETER KATZENSTEIN: *Dependence and Autonomy: Austria in an Interdependent World.*

J. D. B. MILLER: *The Significance of ASEAN.*

ALFRED VERDROSS: *Eine neue Völkerrechtstheorie.*

Documents on Austrian foreign policy

Chronicle of Austrian foreign policy

Book reviews

published by:

ÖSTERREICHISCHE GESELLSCHAFT FÜR AUSSENPOLITIK  
UND INTERNATIONALE BEZIEHUNGEN

A-1010 Vienna, Josefsplatz 6, Austria

Annual subscription öS 300,— (\$ 20,—), five copies a year

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - MADRID-13

350 pesetas